



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**POLÍTICAS**

**La Violencia Contra la Mujer en el Perú: Un Análisis  
Normativo, Administrativo, desde la Sociedad Civil y  
el Derecho Comparado**

**Tesis para optar el Título Profesional de Abogado**

**Autor:** Juan Carlos Cifuentes Alvarado

**Asesora:** Mg. Roxana Rodríguez-Cadilla Ponce

**2019**

## INDICE

CAPÍTULO I .....	5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	5
1. Planteamiento General .....	5
1.2. Formulación del Problema de Investigación.....	7
1.2.1. Problema General .....	7
1.2.2. Problemas Específicos.....	7
1.3. Objetivo.....	8
1.3.1. Objetivo General .....	8
1.3.2. Objetivos Específicos.....	8
1.4. Hipótesis .....	8
1.4.1. Hipótesis General .....	8
1.4.2. Hipótesis Especificas .....	9
1.5. Metodología .....	9
1.6. Justificación y viabilidad de la investigación .....	10
1.7. Limitaciones de la investigación.....	10
2. La violencia contra la mujer a lo largo de la historia .....	11
2.1. La mujer en la Prehistoria.....	11
2.1.1. La mujer en la Edad Antigua.....	12
2.1.2. La mujer en la Edad Media.....	15
2.1.3. La mujer en la Edad Moderna.....	15
2.1.4. La mujer en la Edad Contemporánea .....	16
2.1.5. La lucha femenina por la liberación a través del voto .....	17
2.1.6. El sufragio femenino en Sudamérica.....	18
2.1.7. El voto femenino en el Perú.....	18
2.2. Género y violencia contra la mujer: El aporte de la perspectiva de género al análisis sobre la violencia contra la mujer .....	20
2.2.1. El Género y su concepto.....	20
2.2.2. El género a lo largo de la historia .....	22
2.3. La Conferencias Mundiales sobre la Mujer.....	24
2.4. La violencia contra la mujer.....	25
2.4.1. Tipos de Violencia .....	27
2.4.1.1. Violencia Familiar .....	27
2.4.1.2. Violencia Psicológica y/o Verbal .....	28
2.4.1.3. Violencia Física.....	30
2.4.1.4. Violencia Sexual.....	31

2.4.1.5. Violencia Económica .....	33
2.4.1.6. Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual .....	33
2.4.1.7. Trata de Personas.....	34
2.4.1.8. El Femicidio.....	35
2.4.1.8.1. El concepto de femicidio .....	36
2.4.1.8.2. La importancia del género para combatir la violencia contra la mujer y el femicidio .....	37
2.4.1.8.3. El femicidio en el Perú .....	39
2.4.1.8.4. Víctimas y victimarios en el Perú.....	41
<b>3. Análisis de las medidas normativas eficaces generadas para combatir la violencia contra la mujer en el Perú. ....</b>	<b>49</b>
<b>3.1. La tipificación del delito de femicidio en el Código Penal.....</b>	<b>49</b>
3.1.1. La incorporación del delito de femicidio como tipo penal autónomo....	49
3.1.2. La aprobación de la Ley 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. .....	50
3.2. Análisis de las medidas tomadas por el Estado a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para combatir la violencia contra la mujer. ....	54
3.3. Análisis de las medidas tomadas en el Derecho Comparado para combatir la violencia contra la mujer. ....	66
3.3.1. ¿Cómo enfrenta Costa Rica la violencia contra las mujeres? .....	66
3.3.2. El femicidio en el resto del Mundo .....	67
3.4. Proponer alternativas recogidas desde la sociedad civil para combatir la violencia contra la mujer .....	71
3.4.1. Análisis de las entrevistas realizadas .....	73
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>76</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>76</b>
<b>V. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>82</b>

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al tema de la violencia contra la mujer y el delito del feminicidio, que es uno de los grandes problemas de nuestra sociedad. Se puede afirmar que es un gran problema debido al número de mujeres que han sido asesinadas en los últimos años. De acuerdo a las cifras del Registro de Feminicidio del Ministerio Público, desde enero del 2009 a junio del presente año, se han registrado 1129 casos de feminicidio. Asimismo, se estima que cada mes 10 mujeres fueron asesinadas en un contexto de feminicidio. Estas cifras reflejan la gravedad del asunto. Cabe señalar que la gran mayoría de casos reportados de feminicidio, son perpetrados por las parejas o ex parejas de las víctimas, esto da a entender que el hogar ya no representa un lugar seguro, sino todo lo contrario, se ha convertido en el espacio más inseguro para ellas.

El feminicidio es una manifestación extrema de violencia, la característica principal de este delito es que es un crimen de género, es decir, esta forma de violencia es exclusiva contra la mujer por su condición de tal. La violencia contra la mujer está asociada a la situación de desigualdad y desventaja que se encuentran las mujeres frente a los hombres, esto debido a la asignación de roles que tienen cada uno de ellos y que se han ido construyendo a lo largo del tiempo.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar las causas que conducen a los hombres a cometer este delito, la principal razón es la cultura machista en nuestra sociedad. El machismo es el fiel reflejo de la violencia contra la mujer y el feminicidio, en donde los hombres ejercen poder sobre las mujeres a raíz de la cultura patriarcal que existe. El estereotipo machista que existe en nuestra sociedad solo puede ser eliminado con la educación, y es deber del Estado a través de sus instituciones públicas educar a la población en temas de igualdad y equidad de género mediante campañas sostenidas en el tiempo que se desarrollen a nivel nacional para promover la presencia del Estado en zonas vulnerables donde las mujeres no tienen mayor conocimiento de sus derechos y donde hay un mayor número de feminicidios.

La investigación de esta problemática social se realizó por el interés de conocer porque la violencia contra la mujer y el feminicidio sigue siendo un grave problema de nuestra sociedad pese a que en los últimos años el Estado a través de sus entidades, como es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), vienen trabajando para reducir las cifras, ya sea mediante la creación de normas, o mediante la creación de

servicios gratuitos como es el caso del Centro de Emergencia Mujer (CEM), el cual brinda un servicio de atención a todas las mujeres ya sea por una situación de violencia como también para brindar orientación, o mediante los convenios que se suscriben entre entidades como el MIMP y la PNP para brindar una mejor atención en comisarias a las mujeres víctimas de violencia; lo cual pone en duda si el trabajo realizado por el Estado viene siendo efectivo.

En el marco de la investigación, se realizó una serie de entrevistas semiestructuradas a mujeres víctimas de violencia, como también a profesionales del tema. De igual forma, para cumplir el logro de los objetivos previstos de la presente investigación, se busca hacer un análisis documental de las medidas normativas generadas para combatir el feminicidio, las medidas tomadas por el Estado a través del MIMP, así como, las medidas tomadas desde la sociedad civil y el derecho comparado, con la finalidad de brindar aportes para reducir el índice de feminicidios en el Perú.

Para lograr los objetivos de la tesis se abarcan cuatro capítulos de investigación. En el primer capítulo se realiza el planteamiento del problema de investigación, el cual consiste en indentificar cual es el problema general de la investigación, los problemas específicos, el objetivo general, objetivos específicos, la hipótesis general e hipótesis específicas, de esta forma se puede estructurar la investigación.

En el segundo capítulo se hace una descripción histórica de como se ha desarrollado la violencia en contra la mujer a lo largo de la historia, desde la primera civilización que es el paleolítico, hasta la edad contemporánea.

En el tercer capítulo se analizará las medidas normativas, administrativas, así como, desde la sociedad civil y el derecho comparado para combatir el feminicidio, como también se analizará su eficacia.

Finalmente, en el cuarto y último capítulo se concluirá con las conclusiones y recomendaciones y se espera que los hallazgos encontrados puedan contribuir a la gestión del MIMP, al Poder Judicial, al Ministerio Público, como a las demás instituciones gubernamentales comprometidas a erradicar la violencia contra la mujer y los feminicidios en el Perú.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1. Planteamiento General

La violencia de género, y en específico la violencia contra la mujer es uno de los fenómenos sociales que más se ha extendido en los últimos años. Sin embargo, no es un fenómeno de nuestros días, todo lo contrario ha estado presente en distintas etapas de la historia de la humanidad, como en distintas civilizaciones. En 1993, la Asamblea General de Naciones Unidas señaló que:

“la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto al hombre”<sup>1</sup>.

El tipo de violencia que se dirige a las mujeres por su condición es denominada “feminicidio”, como consecuencia de su situación de subordinación frente a los hombres<sup>2</sup>. Se define al feminicidio como la muerte de mujeres a causa de la discriminación de género, la cual constituye la manifestación más cruel que adopta la violencia contra la mujer y representa un grave problema social<sup>3</sup>.

En la actualidad persiste la violencia en contra de las mujeres y el feminicidio, estas formas de violencia no discrimina condición social, sino abarca a todas las mujeres sin distinción de raza, edad, nivel educativo, etc. Esta realidad se ve reflejada en nuestro país debido a la gran cantidad de casos reportados en los últimos 10 años.

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en lo que va del año 2018 desde enero hasta agosto se han registrado un total de 93 casos con características de feminicidio y 206 tentativas, llegando así a registrar 2610 casos de feminicidio entre el año 2009 al 2018. De igual forma, el Registro de Feminicidio del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público en lo que va del 2018 entre enero a junio ha registrado 56 casos de feminicidio, llegando así a tener 1129 casos entre el 2009 al 2018. Se estima que el 70%

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Asamblea General de las Naciones Unidas, Preámbulo 20 de diciembre de 1993.

<sup>2</sup> Villanueva Rocio y Huambachano Juan. *Homicidio y Feminicidio en el Perú*, Setiembre, Lima, 2009.

<sup>3</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: *Feminicidio bajo la Lupa*, Lima, 2012.

de las mujeres aquí en el Perú (7 de 10) han sido víctimas de violencia psicológica y física<sup>4</sup>. Y por si fuera poco, a nivel mundial ocupamos el tercer lugar con mayores casos de violencia sexual, después de Bangladesh y Etiopia<sup>5</sup>.

En cuanto a las medidas para combatir el feminicidio, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante sus Centros Emergencia Mujer (CEM), el cual es un servicio público especializado y gratuito de atención a víctimas de violencia familiar y sexual con una cobertura de 24 horas al día los 7 días de la semana, brinda ayuda a todas las mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, por más exhaustivos que sean los esfuerzos para disminuir las cifras de violencia contra las mujeres, las cifras siguen siendo alarmantes. Y es donde se genera la duda de si verdaderamente el trabajo realizado, tanto por el MIMP como el de los funcionarios que le corresponde atender estos casos (jueces, policías, fiscales, etc.) es efectivo.

Analizar la violencia y el feminicidio en nuestro país nos va a llevar primero a cuestionar todas las herramientas utilizadas para combatir este fenómeno. La primera es la legislación. Tenemos así la Ley N° 30364, que es la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Esta Ley tiene como objeto sancionar y erradicar toda forma de violencia producida contra las mujeres y contra integrantes del grupo familiar. La Ley en mención cuenta con su reglamento, el cual establece los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas. Dispone a su vez, la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados a fin de garantizar a las mujeres una vida libre violencia.

De igual forma, se deben analizar las medidas adoptadas por el MIMP para combatir el feminicidio. Y las medidas que proponen las sociedades civiles para disminuir las cifras en cuanto a feminicidios.

Asimismo, las medidas adoptadas en el derecho comparado en su lucha contra el feminicidio. Para de esta forma llegar a la conclusión de cuáles son los problemas que subsisten y finalmente poder proponer medidas adicionales para combatir la violencia contra la mujer y el feminicidio en el Perú.

---

<sup>4</sup> Sitio web oficial del diario Perú 21, <http://www.peru21.pe/lima/67-mujeres-son-victimas-violencia-psicologica-68127>. Consultado el 19 de noviembre de 2018.

<sup>5</sup> Sitio web oficial del diario Perú 21, <http://www.peru21.pe/lima/indignante-peru-ocupa-tercer-lugar-violaciones-sexuales-nivel-mundial-78473>. Consultado el 19 de noviembre de 2018.

En los últimos años se han realizado campañas alrededor del país fomentando y capacitando a las mujeres para que denuncien todo tipo de acto de violencia en contra de ellas, que no se queden calladas ocultando su sufrimiento y dolor, que sepan que tienen derechos al igual que todas las personas y que no deben ser tratadas con indiferencia al momento de presentar su denuncia.

Aún queda mucho por avanzar para que la violencia en contra de la mujer pueda ser erradicada de nuestra sociedad, en una sociedad tan machista como es la nuestra (un claro ejemplo de lo machista que es nuestra sociedad es que el día de mujer en nuestro país no se celebra, sino solo se conmemora) constituye todo un reto cambiar la forma de pensar de ciertas personas, pero el problema no solo se centra en las personas, sino también en los funcionarios que están comprometidos en la lucha en contra de violencia de la mujer. Depende mucho de ellos como se están llevando las denuncias y si en el proceso judicial, tanto como en las resoluciones se está sancionando de manera eficaz al actor del agravio, solo de esta forma se podrá verdaderamente disminuir las cifras, y no solo eso, sino también se crea un precedente para que nuestra sociedad tome conciencia y no vuelva a cometer estos crímenes en contra de las mujeres.

Finalmente, se espera que los hallazgos encontrados puedan contribuir a la gestión de erradicar la violencia contra la mujer y el feminicidio por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como todo colectivo y organización de base que esté trabajando por la igualdad de género y frenar el machismo en nuestra sociedad.

## **1.2. Formulación del Problema de Investigación**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuáles son las medidas más eficaces para combatir la violencia contra la mujer en nuestro país a partir de un análisis normativo, administrativo; así como, desde la sociedad civil y el derecho comparado?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

**Problema Específico 1:** ¿Cuál viene siendo la eficacia de las medidas normativas generadas para combatir la violencia contra la mujer en el Perú, desde la perspectiva de los diversos actores?

**Problema Específico 2:** ¿Cuál viene siendo la eficacia de las medidas tomadas por el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para combatir la violencia contra la mujer desde la perspectiva de los diversos actores?

**Problema Específico 3:** ¿Cuáles son las medidas que se proponen desde la sociedad civil para combatir la violencia contra la mujer?

**Problema Específico 4:** ¿Cuáles son las medidas que se han tomado en el Derecho Comparado para combatir la violencia contra la mujer?

### **1.3. Objetivo.**

#### **1.3.1. Objetivo General**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal:

Proponer medidas eficaces para combatir la violencia contra la mujer en el Perú, a partir del análisis de las medidas tomadas por el Estado, las medidas normativas; así como, las propuestas que parte de la sociedad civil y del derecho comparado.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivos específicos:

**Objetivo 1:** Evaluar las medidas normativas generadas para combatir la violencia contra la mujer en el Perú.

**Objetivo 2:** Evaluar cuáles son las medidas tomadas por el Estado, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para combatir la violencia contra la mujer.

**Objetivo 3:** Proponer alternativas recogidas de la sociedad civil para combatir la violencia contra la mujer.

**Objetivo 4:** Analizar las medidas tomadas en el Derecho Comparado para combatir la violencia contra la mujer.

### **1.4. Hipótesis**

#### **1.4.1. Hipótesis General**

No hay medidas suficientes, por lo que es necesario implementar nuevas reformas que permitan disminuir la violencia y el feminicidio en el Perú. Sin embargo, hay acciones tomadas desde diversas instituciones del Estado y privadas que han llevado a una disminución de este fenómeno.

### **1.4.2. Hipótesis Específicas**

El presente trabajo tiene como hipótesis específicas:

**Hipótesis específica 1:** El problema no recae en la norma, sino en patrones culturales muy arraigados y en la falta de una gestión más eficiente para su implementación.

**Hipótesis específica 2:** Si bien se ha tomado medidas importantes desde el Estado, para prevenir la violencia contra la mujer, se requiere una mejor gestión por parte de las entidades públicas involucradas.

**Hipótesis específica 3:** Desde la sociedad civil se considera que elevar las penas o aplicar la pena de muerte es la solución al problema de la violencia contra la mujer. Sin embargo, un sector considera que la educación desde una perspectiva de género es necesaria para reducir estas formas de delito.

**Hipótesis específica 4:** Los países en los que se ha logrado combatir eficientemente el problema de la violencia contra la mujer, son países que han implementado durante décadas la igualdad de género como política pública.

### **1.5. Metodología**

El presente trabajo de investigación, de tipo cualitativa-analítica, se llevó a cabo con el fin de ahondar y realizar un mayor análisis del problema del feminicidio en nuestro país: para ello se utilizaron y analizaron las siguientes fuentes de información:

- a) Doctrina especializada sobre la materia; así como, fuentes multidisciplinarias.
- b) Legislación nacional que constituye el marco normativo sobre la materia.
- c) Entrevistas semiestructuradas a un grupo de personas afectadas por el tema, como a profesionales en el tema.
- d) Legislación comparada, tanto doctrinal y fáctica de sistemas jurídicos internacionales.

El recojo de información se llevó a cabo a través de fichas textuales y de resumen que permitieron ordenar el material bibliográfico consultado y seleccionar la información relevante para el estudio. Así mismo, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas que permitieron profundizar en el análisis efectuado.

## **1.6. Justificación y viabilidad de la investigación**

La presente investigación es de gran importancia y traerá consigo beneficios para la sociedad en general. Primero que nada, tanto la violencia contra la mujer como el feminicidio, son temas que nos conciernen a todos los ciudadanos, no solo de nuestro país, sino a nivel mundial. Es por esto, que la presente investigación es de vital importancia no solo por brindar alternativas para reducir las cifras tanto de violencia como de feminicidio, sino también para sensibilizar a todos los ciudadanos y de esta forma, podamos tomar conciencia sobre este fenómeno y en sus graves consecuencias que ha venido cobrando la vida de muchas mujeres en los últimos años.

La importancia del estudio de la violencia contra la mujer y el feminicidio, es la necesidad de incrementar el bienestar de las mujeres en nuestro país y que año tras año, las cifras vayan disminuyendo hasta poder eliminarla por completo.

Los resultados de esta investigación son muy importantes para la sociedad, ya que todos somos los beneficiados, no solamente las mujeres, sino también los hombres ya que la lucha contra la violencia de la mujer y el feminicidio compromete a todos los ciudadanos, desde funcionarios públicos, líderes políticos, como también a las esferas intelectuales del país.

En cuanto a la viabilidad, la información es de carácter público (Ley de Transparencia y Acceso a la Información), por ende no se requiere permiso o licencia para adquirir los datos y cifras sobre la violencia contra la mujer.

## **1.7. Limitaciones de la investigación**

Otra de las limitaciones que he podido experimentar, es que a lo largo del proceso de recolección de datos, distintas instituciones públicas no otorgan la información que yo he requerido. Una de las razones, es por salvaguardar la identidad de mujeres víctimas de violencia. Independientemente las razones que ellos tengan, no he podido acceder con total libertad a dicha información.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2. La violencia contra la mujer a lo largo de la historia**

La violencia contra la mujer es un tema que tiene orígenes remotos, cuando las primeras civilizaciones que poblaron la tierra se empezaron a desarrollar, no solo crearon herramientas que les ayudaron a realizar las labores cotidianas mucho más sencillas, sino también crearon costumbres como es el caso de la violencia contra la mujer.

##### **2.1. La mujer en la Prehistoria**

La sociedad prehistórica más antigua de la humanidad nos remonta unos 2,85 millones de años y es la Paleolítica (es el periodo más extenso en la historia de la humanidad). Esta etapa tiene como característica principal el uso de la piedra tallada las cuales eran utilizadas para la fabricación de armas y de esta forma cazar. Otra característica fundamental es que eran nómades, es decir, no se podían quedar en un solo lugar por lo que constantemente se desplazaban de territorio. La era paleolítica, en cuanto al rol que desempeñaban las mujeres, ellas cumplían un papel fundamental dentro la sociedad. Sus tareas no solo se limitaban a la procreación, sino también a la caza (menor), la pesca y la recolección. La mujer en la era paleolítica tenía un papel activo en todos los ámbitos de la vida<sup>6</sup>; esto supone una sociedad igualitaria.

El neolítico, o edad de piedra, es el siguiente periodo en la humanidad, el nombre surge a razón de los hallazgos de herramientas de piedra pulimentada, en vez de piedra tallada. La actividad desarrollada y de mayor importancia en esta época es la agricultura. Asimismo, conllevó la domesticación de plantas y animales. Esta era nos remonta 8500 a. C., una época en donde surgirían los cambios climáticos, lo cual genero un cambio de costumbres en los hombres y mujeres. Las mujeres por su parte, se dedicaban a la recolección de frutos, ahora y con el surgimiento de la agricultura, empiezan a distinguir los distintos tipos de vegetales, aquellos que son comestibles, los que son aptos para tejidos, los que tienen propiedades curativas, etc. Las mujeres empiezan a cultivar la tierra y a elaborar la cerámica para guardar los granos de los cereales recolectados. Estas nuevas técnicas empleadas por las mujeres generan gran admiración por parte de los hombres, al

---

<sup>6</sup> Dolores Ayllón Rodríguez. Las Mujeres en la Prehistoria y la Historia Antigua, <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/4ba061aa-338e-40e2-874d-313ee6ef3f04>. Consultado el 19 de noviembre de 2018.

punto de ser endiosadas, es entonces cuando surge la figura del “matriarcado”. Se rendía culto a la diosa madre para que proteja las cosechas y al ganado garantizando la fertilidad. Esto se representaba en figuras hechas en arcilla.

La edad de los Metales, es el siguiente periodo a la edad de piedra y se caracterizó por los trabajos realizados con metales fundidos y también por ser la última etapa de la prehistoria, la cual inicio 6000 a. C. esto gracias a las evidencias recogidas por los trabajos realizados en cobre. Asimismo, la prehistoria terminaría con el surgimiento de la escritura, lo cual se conoce como la entrada en la Historia. La edad de los metales está dividida en tres eras: la edad de cobre, la edad de bronce y la edad de hierro. El papel que desempeña la mujer en esta etapa de la humanidad es mucho más limitado, la edad de los metales dio inicio a las primeras sociedades desarrolladas en la historia, ya que las aldeas neolíticas se fueron transformando en ciudades rodeadas de murallas para protegerse de los ataques exteriores, lo cual significo una asignación distinta de roles dentro de la sociedad. Los hombres por su parte, tuvieron una distribución de roles con mayor importancia que el de la mujer. Surgieron nuevos oficios como la herrería, la orfebrería y el comercio. Estos oficios eran muy valorados por aquellos grupos privilegiados dentro de la sociedad, como lo eran los guerreros, sacerdotes y reyes. Por otra parte, las tareas que las mujeres tenían asignadas, como la agricultura, pasaron a ser trabajos sin mayor privilegio dentro la sociedad.

### **2.1.1. La mujer en la Edad Antigua**

La edad antigua es aquella época en la historia que inicia con la invención de la escritura, y con ello surgen las primeras civilizaciones antiguas. Esta época se caracteriza por que se dio inicio a una vida urbanizada, con ciudades, dejando de lado las aldeas neolíticas, surge entonces, el poder político, las religiones organizadas, como también surge la obligación y necesidad de trabajar, el pago de tributos y el comercio. Este nivel de desarrollo llevo a la formación de los primeros estados de gran extensión territorial, hasta alcanzar el tamaño de imperio. Asimismo, El papel que desempeñaron las mujeres en esta época de la historia, varía según la ciudad en la que vivían y también del tiempo.

En Mesopotamia, por su lado, había una gran diferenciación entre mujeres de alto y bajo estatus. Aquellas de alto estatus, sabían leer y escribir para poder ejercer autoridad administrativa. El destino de las mujeres en su mayoría era casarse y este era acordado por el padre o hermano. Sin embargo, los derechos de las mujeres no eran igual que el de

los hombres, pese a ello, las mujeres podían comprar, vender, tener propiedades e incluso realizar negocios por sí mismas<sup>7</sup>. Según el Código de Hammurabi, las mujeres ocuparon profesiones importantes, ya sea como médicas o escribas.

Por otro lado, en Egipto la mujer gozó un alto grado de independencia y libertad. No hubo rivalidad entre el varón y la mujer, y casi siempre tuvo la oportunidad de alcanzar el cargo más importante de la sociedad, siendo faraón o sacerdotisa. Asimismo, ejercieron profesiones como jueces, médicos, escribas, funcionarios de todos los rangos, empresarias, propietarias rurales, etc. Como también profesiones de menor prestigio como masajistas, peluqueras, pedicuras, manicuristas, perfumistas, hilanderas, etc. Solo estaban vetadas de oficios como formar parte del ejército, trabajar con piedras, limpiar el río y la albañilería.

En Grecia, durante la antigüedad clásica que nos sitúa 1200 a. C., las mujeres desempeñaban un rol en el ámbito doméstico. Sus actividades se limitaban a la crianza de los niños y a las labores domésticas. Según las epopeyas de Homero, la antigua Grecia era una sociedad patriarcal. Tenemos así tres colecciones clásicas de literaturas de los mitos griegos: La Teogonía, de Hesíodo; La Ilíada y la Odisea de Homero. Las epopeyas son relatos épicos donde griegos explican los orígenes del mundo y detallan la vida y aventuras de los dioses, héroes y criaturas mitológicas, escritos en prosa, siendo así uno de los subgéneros literarios más antiguos. En Grecia, los mitos se convirtieron en un instrumento de educación y de información; la principal fuente de información para las mujeres es la homérica: la Ilíada y la Odisea. El papel que desempeñaba la mujer en la sociedad homérica estaba dividido en dos grupos socialmente diferenciados: por un lado se tenía a las hijas de los héroes, y por otro a las sirvientas. Se afirma que la Antigua Grecia es una sociedad patriarcal debido a la adoración de dioses masculinos, Hesíodo por su parte, es famoso por su misoginia<sup>8</sup>, nos cuenta en La Teogonía que los hombres inmortales vivían felices y libres de todo mal, hasta que Zeus les envió a los hombres a Pandora, la primera mujer, en forma de castigo hacia Prometeo por subir al Olimpo y robar las semillas de Helios (el Sol) y regalárselas a los hombres. Con el fuego como regalo, los hombres fueron capaces de alimentarse, y fabricar armas para cazar animales,

---

<sup>7</sup> Dolores Ayllón Rodríguez. Las Mujeres en la Prehistoria y la Historia Antigua, <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/4ba061aa-338e-40e2-874d-313ee6ef3f04>. Consultado el 19 de noviembre de 2018.

<sup>8</sup> Teresa Sosa. Mitología Griega y Violencia Simbólica, <https://palabrademujer.wordpress.com/tag/mitologia-griega-y-violencia-simbolica-contra-las-mujeres/>. Consultado el 19 de noviembre de 2018.

como también, fabricar herramientas para trabajar la tierra, calentarse y tener una mejor calidad de vida. Hesíodo narra que el objetivo de enviar a Pandora a la tierra era llevar perdición al hombre. Asimismo, Zeus le entrega a Pandora una caja, la cual no deberá abrir, sin embargo, Pandora impulsada por la curiosidad abrió la caja de la cual se liberaron todos los males que destruyen la raza humana. De igual forma, la mujer es representada en otros pasajes de la mitología griega como un ser monstruoso, el caso de las Sirenas, Esfinges, Medusa, son ejemplos en donde las mujeres solo representan lo malo en la sociedad.

En la antigua Grecia, la negación hacia lo femenino llegó a tal extremo gracias a la mitología misógina, que se le privó a la mujer de concebir. La violencia de género era algo común en esta época de la historia, debido a la influencia de la mitología en la población, la figura de la mujer representa todo lo malo en la sociedad, es considerada una amenaza para el varón y la única función útil es la procreación.

Por otro lado, las mujeres en la cultura Romana desempeñaron un rol muy similar que las mujeres en Grecia. La mujer de la antigua Roma se dedicó al cuidado de su familia y al trabajo dentro del hogar. Desde la infancia, las mujeres eran educadas para ser esposas y madres, es la razón por la cual la mujer fue relegada a una posición de subordinación e inferioridad tanto en la familia como en la sociedad. Este modelo de mujer es construido por aquellos hombres de cargos importantes en la sociedad romana, con un nivel económico y social determinado. En el ámbito privado, la mujer romana tenía el dominio de la casa (*pater familias*), por lo tanto, ejercía la *patria potestas*. El matrimonio en la Antigua Roma era una de las principales instituciones dentro de la sociedad, dependiendo el tipo de matrimonio la mujer estaba sometida a la *patria potestas* del *pater familias* de su esposo (*manus*), es decir, era el esposo quien tenía la potestad sobre su persona y bienes; una práctica que progresivamente se fue extinguiendo. La mujer no tenía la libertad de escoger marido, ni tampoco el tipo de matrimonio, era una decisión tomada entre las familias. Las familias en Roma eran patriarcales, por lo que las mujeres quedaban excluidas por el derecho romano de toda forma de *patria potestas*, algo que con el pasar del tiempo fue mejorando. En los tiempos de Julio César se puso en práctica el matrimonio llamado *sine manu* el cual no generaba un cambio en el estatus personal de la esposa o el marido.

En la vida pública el papel que desarrollo la mujer fue mucho más limitado, ya que no podía ocupar un cargo público ni participar en la política. Sin embargo, había un grupo

de reducido de mujeres que desempeñaron un papel importante en la vida pública, estas mujeres eran conocidas como vestales, un grupo de sacerdotisas, las cuales no tenían obligaciones como esposa y madre, ya que debían permanecer vírgenes.

Finalmente, en Roma no estaba permitida la violencia de género. Sin embargo, existen registros históricos en donde los emperadores ordenaron torturar, encarcelar y matar a sus esposas<sup>9</sup>.

### **2.1.2. La mujer en la Edad Media**

La edad media o medievo se trata de una etapa que trajo consigo un cambio cultural y de mucha lucha por el poder, asimismo, en este periodo de tiempo se produjo la expansión del Islam. Entre los cambios culturales más trascendentales tenemos: el surgimiento del modo de producción feudal, la desaparición de la noción de ciudadanía romana y el auge de las culturas teocéntricas. La mujer por su parte, en esta etapa de la historia, aún dependía del hombre, en ese sentido, la mujer no tenía responsabilidades jurídicas y gozaba de pocos derechos. Al igual que en Roma, la mejor aspiración que tenía la mujer era casarse y ser un medio para ensanchar familias. De igual forma, la vida monástica no le resultaba favorable.

La edad media es una época marcada por el auge de la religión y la iglesia católica, y en ella se señala que Dios creó a la mujer no para servirle de ayuda al hombre sino con los únicos fines de la procreación: potencia pasiva y femenina y acto activo masculino.<sup>10</sup> De igual forma, se tenía la idea que la mujer es débil e inferior a los hombres.<sup>11</sup>

En esta etapa de la historia la figura del patriarcado sigue presente, además de ello, los textos religiosos encasillan a las mujeres en funciones tradicionales como el servicio a Dios, sometidas a la potestad del padre o del marido.

### **2.1.3. La mujer en la Edad Moderna**

Muchos historiadores señalan que la edad moderna inicia con el descubrimiento de América, otros con la caída de Constantinopla, independientemente de ello, esta época se caracteriza por la modernización, el progreso, la comunicación y la razón. Sin embargo, en cuanto al papel que desempeña la mujer en la sociedad, no fue muy distinto al de la

---

<sup>9</sup> Tácito. Anales. XVI, 6.

<sup>10</sup> Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino. I, q. 92, art. 1

<sup>11</sup> La Biblia, “La Caída del Hombre”, Génesis capítulo 3 versículo 1 al 24.

edad media. Aquellas mujeres que pertenecían a la nobleza se dedicaban a la crianza de los hijos y al hogar, y los padres seguían decidiendo con quien se deben casar sus hijas, una condición que no escapaban ni aquellas que pertenecían a la alta sociedad, ya que con ellas ganaban territorios, por lo que tenían que someterse a esa decisión. Esto significó que la mujer seguía siendo reprimida de la vida pública y no podía tener mayor participación en la política como en la economía. Por otro lado, en esta etapa se da el inicio de las mujeres en el mundo intelectual. Se recomendó educar a las mujeres, que aprendan a leer, escribir, que asistan a academias literarias y salones nobiliarios.

#### **2.1.4. La mujer en la Edad Contemporánea**

La edad contemporánea es el periodo histórico comprendido entre la Declaración de Estados Unidos (1776) o la Revolución Francesa (1789-1799) hasta la actualidad. En este periodo de tiempo, la humanidad experimentó lo que se conoce como una transición demográfica, es decir, sufrió un incremento de la población. Asimismo, la edad contemporánea tiene como característica principal la transformación acelerada de la economía y la tecnología a raíz de la revolución industrial, lo que a su vez, construyó una sociedad de clases sociales. La revolución industrial marcó un hito en la historia, ya que durante este periodo de tiempo (1820 a 1840) la humanidad pasó de tener una economía rural basada fundamentalmente en la agricultura y comercio a una economía de carácter urbano, industrializada y mecanizada<sup>12</sup>

Por otro lado, los avances de la ciencia en esta etapa de la historia, alcanzan un auge extraordinario. En cuanto a los sistemas sociales, el capitalismo se iba gestando lentamente y al mismo tiempo era combatido pero con poco éxito.

En cuanto al papel de la mujer en esta etapa de la historia, no mejoró. En el siglo XIX, su papel nuevamente se limitó a tareas domésticas y a la crianza de los hijos. Únicamente las mujeres solteras y niñas trabajaban en el mundo fabril recibiendo sueldos mucho más bajos que los hombres. El siglo XX por otro lado, marcó un hito histórico ya que surgieron importantes movimientos feministas que buscaban revertir el dominio patriarcal que existía y que se ha ido arrastrando por milenios. A raíz de la revolución industrial (segunda) y la primera guerra mundial, las mujeres ven la necesidad de abandonar el hogar para asumir un trabajo productivo en las fábricas, y en donde en muchos de los

---

<sup>12</sup> Chaves Palacio, Julián (2004). Desarrollo tecnológico en la primera revolución industrial. *Norba Revista de Historia*, 2004.

casos, habían trabajos específicos para las mujeres. Sin embargo, el trabajo que ellas realizaban seguía siendo menor que el de los hombres. Tras la segunda guerra mundial, la mujer adquiere protagonismo en la esfera social, ya que se le reconocen sus derechos, como el del voto.

### **2.1.5. La lucha femenina por la liberación a través del voto**

Desde una perspectiva de género, la mujer fue siempre limitada al espacio privado, familiar y de crianza. Sin embargo, este sometimiento y hasta de alguna forma esclavitud hacia las mujeres empieza a ser combatido por ellas mismas a partir de la lucha por el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos, así como la lucha por la igualdad. El sufragio femenino, o también conocido como el voto femenino hace referencia al derecho de voto ejercido por las mujeres y por lo tanto el reconocimiento de sus derechos, tanto políticos como civiles de poder elegir a sus representantes. El sufragio femenino representa un hito histórico ya que fue la victoria de un grupo de revolucionarias y gracias a ellas, se pudo cambiar la condición que tiene la mujer para siempre.

El primer derecho al sufragio femenino fue autorizado de manera accidental en Nueva Jersey en el año 1776, ya que en ese entonces se promulgo una ley que permitía a las personas en general a votar, lo cual le permitió a las mujeres poder ejercer su voto. Sin embargo, en cuanto se percataron de dicho error, la ley en mención fue abolida en el año 1807. En Estados Unidos las mujeres de raza blanca podían votar desde 1920.

El reconocimiento del voto para las mujeres, conocido también como el sufragio femenino, se obtuvo por primera vez en la historia hace 120 años, en Nueva Zelanda (1893). Posteriormente, fue impulsado y desarrollado por las “sufragistas” o “suffragettes” en el Reino Unido, en donde centenares de mujeres pioneras en su firme objetivo de la lucha por la igualdad ante ley fueron perseguidas, insultadas, e incluso encarceladas. Dentro de la prisión protagonizaron largas huelgas de hambre. Emily Wilding Davinson, activista británica fue una de ellas quien lo pago con su vida cuando se arrojó al paso del caballo del Rey Jorge V en el Derby de Epsom, el cual lo atropello y falleció cuatro días después a causa de este suceso en 1913. Este año se cumplen 100 años del triunfo de las “sufragistas”, precursoras del voto femenino en el mundo.

### **2.1.6. El sufragio femenino en Sudamérica**

El sufragio femenino en Sudamérica se pudo poner en práctica mucho tiempo después de los sucesos en el Reino Unido y los Estados Unidos. La razón principal es que los ordenamientos jurídicos no terminaban de especificar los derechos igualitarios. Sin embargo, el inicio del siglo XX nos presentaron figuras femeninas que lucharon al igual que las sufragistas por la igualdad de derecho que les fueron negados.

Uruguay fue el primer país en América Latina en aprobar el voto de las mujeres mediante lo que se conoce como el Plebiscito de Cerro Chato, el 3 de julio de 1927. Sin embargo, es hasta 1932 cuando el Parlamento Uruguayo aprobó una ley que permitió a las mujeres votar y ser electas. Asimismo, esto se logró gracias al trabajo realizado por mujeres como las hermanas Clotilde y Paulina Luisi, quienes fueron activistas feministas y a futuro tuvieron participación política.

En Ecuador por su parte, el sufragio femenino se logró gracias a la solicitud realizada por Matilde Hidalgo de Procel, tras haber sido negada de poder ejercer su voto durante elecciones. Dicha solicitud llegó al Consejo de Estado, quienes en 1929 aprobaron el sufragio femenino.

En Argentina por su parte, el sufragio femenino se aprobó el 23 de septiembre de 1947 gracias a un proyecto de ley impulsado por la esposa del entonces presidente Juan Perón. Eva Duarte de Perón, o “Evita”, como popularmente se le conocía, fue una luchadora por la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres y precisamente uno de sus aportes fue impulsar el voto femenino en su país.

El último país en Sudamérica en aprobar el sufragio femenino fue Paraguay, en 1961. Tras una lucha de más de 60 años, finalmente el sufragio femenino fue aprobado mediante la Ley N° 704. Una de las impulsadoras del voto femenino fue Serafina Dávalos, quien fue la primera abogada de ese país.

### **2.1.7. El voto femenino en el Perú**

El sufragio femenino en el Perú se aprobó el 7 de septiembre de 1955, en la contienda electoral de 1956, las mujeres ya estaban habilitadas de ejercer tu voto por primera vez en la historia de nuestra nación gracias a la promulgación de la Ley 12391. Perú fue el penúltimo país en Sudamérica en lograr incorporar el sufragio femenino, antes de Paraguay.

En diciembre del año 1931, se inició el debate sobre la nueva Constitución Política del Perú donde se discutió la pertinencia del sufragio femenino. La Asamblea Constituyente de 1932 tuvo así los primeros debates sobre este tema del sufragio femenino. Por un lado, Víctor Andrés Belaúnde proponía el voto irrestricto de la mujer, mientras que grupos como el PAP (Partido Aprista Peruano) y partidos socialistas representaron una oposición minorista. La mayoría estuvo conformada por el partido de gobierno, la UR (unión revolucionaria).

El dictamen en mayoría solicitaba el sufragio irrestricto. Los de minoría por su parte, señalaban que el sufragio debía ser alcanzado mediante el trabajo. Mientras que los socialistas, negaron el voto o lo condicionaron. Asimismo, señalaron que por la crisis económica es que se debía excluir a las mujeres pobres, ya que se encontraban desempleadas contra su voluntad.

Por otra parte, el criterio empleado por los conservadores fue contradictorio. Al margen del tema político que este debate representa, diversos congresistas señalaban que las mujeres no pedían que se les reconociera el derecho al voto, ya que no habían luchado para obtenerlo.

Por su parte, la historiadora Margarita Zegarra señala que: “En nuestro medio latinoamericano, la mujer desconocía sus derechos y era adversaria a toda innovación que la arrancara de la tranquilidad del hogar, enfrentándola a la ardua lucha de la vida. Estaba resignada a ser la eterna hija de familia, subordinada al padre, al esposo, al hermano mayor y hasta al hijo”<sup>13</sup>. Se hace énfasis en esta observación, debido a que se señaló que la mujer peruana nunca luchó para que se le reconociera el voto como si lo hicieron las mujeres en Europa (Gran Bretaña principalmente), y esto se debe a que la mujer en el Perú siempre estuvo limitada y desconocía por completo sus derechos. Margarita Zegarra señala la lucha constante de las mujeres, primero que nada en poder acceder a la vida pública profesional, es decir recibir una educación y por ende la ampliación de sus derechos civiles. Esta fue una lucha constante por superar los roles de género asignados a las mujeres en la sociedad. Razón por la cual, se llega a la conclusión que la mujer no es que no haya querido luchar por que se le reconociera su derecho a sufragar, sino que no tenía mayor conocimiento de sus derechos civiles, debido al rol de género que

---

<sup>13</sup> María Jesús Alvarado: La construcción de una intelectual feminista en Lima, 1878-1915. Zegarra Margarita, <http://www.cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1372>. Consultado el 19 de noviembre de 2018.

desempeñaba. Factores que contribuyeron a que la mujer no desarrolle una expectativa de formación intelectual con proyección profesional se debieron a que la crianza y enseñanzas que recibían en sus hogares jugaron un papel fundamental en su socialización.

Si bien se rechazó el sufragio femenino en una primera instancia, se impuso la propuesta del voto progresivo para la mujer, lo que les permitía votar en elecciones municipales pero no en las generales hasta que se fueran educando de manera paulatina en el tema electoral.

A vísperas de culminar su gobierno, Manuel Odría el entonces presidente del Perú y en atención a una invitación del Congreso el 27 de octubre de 1954, él resumió aspectos a destacar de su gestión como presidente, dentro de los cuales menciono los derechos políticos de las mujeres.

En 1956 el Presidente Manuel Odría se encargó aprobar el voto femenino en el Perú. Sin embargo, fueron excluidas de sufragar aquellas mujeres iletradas, lo cual limitó la participación femenina en las elecciones, es a raíz que el porcentaje de analfabetismo era muy alto. Las elecciones de 1956 pues, fueron medianamente democráticas. Sin embargo, se destaca el hecho que las mujeres sufragaron por primera vez. El cuerpo electoral se duplicó, dándole un mayor sustento a la incipiente democracia.

## **2.2. Género y violencia contra la mujer: El aporte de la perspectiva de género al análisis sobre la violencia contra la mujer**

### **2.2.1. El Género y su concepto**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al género como “los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos. A su vez, esas desigualdades pueden crear inequidades entre los hombres y las mujeres con respecto tanto a su estado de salud como a su acceso a la atención sanitaria”<sup>14</sup>.

Por otra parte, el Comité de las Naciones Unidas que monitorea el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

---

<sup>14</sup> Sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, <https://www.who.int/topics/gender/es/>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

(CEDAW) señala que “el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, mientras que el término género se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuyen a esas diferencias biológicas”.<sup>15</sup>

De acuerdo a las definiciones que brindan estas organizaciones internacionales, coinciden en cuanto a género como la construcción social que alude a las diferencias dadas por el sexo biológico de cada persona. La aparente diferencia por género no es un rasgo físico o biológico, sino que tiene una construcción social y cultural que ha sido elaborada a lo largo de la historia, a partir de ella se socializa a los hombres y las mujeres de manera distinta los roles que cada uno de ellos desempeña dentro de la sociedad.

En ese sentido, hablar de género y como señala Norma Fuller<sup>16</sup>, el género es una construcción de orden social y cultural que interpreta las diferencias naturales y biológicas, creando mandatos sociales que obligan a determinados comportamientos por parte de cada uno de los sexos. Nace así el mundo de lo masculino y femenino, con parámetros prefijados para cada uno. En tal sentido, se crean roles, espacios y atributos que corresponden de manera exclusiva y excluyente a cada uno de ellos: al varón se le atribuye un rol productor/proveedor, que deberá ser desarrollado en el ámbito público; y por oposición, a la mujer se le asigna un rol de madre/ama de casa, delimitando únicamente al ámbito privado. Estas construcciones sociales que imponen el deber ser de cada persona por razón de sexo, han sido interiorizadas hasta tal punto que dejaron de ser una mera regla social, para pasar a formar parte de la identidad de cada individuo.

A lo largo de nuestra vida, tanto varones como mujeres aprendemos y fortalecemos nuestras identidades de género. El rol asignado culturalmente a cada uno, es la primera estructura de identidad que los individuos aprendemos como resultado del proceso de socialización que permite a la persona reconocerse como parte de un grupo. Sin embargo, el poder ejercido por el varón y la diferencia sexual han determinado el lugar subordinado de la mujer en relación con el varón. En la actualidad, se menciona la necesidad de romper ese esquema dentro de las sociedades.

---

<sup>15</sup> Sitio web oficial de UNICEF, [https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo\\_web.pdf](https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf). Consultado el 19 de noviembre de 2018.

<sup>16</sup> Fuller, Norma. Masculinidades, cambios y permanencias. Lima: PUCP, 2001, pág. 25.

### **2.2.2. El género a lo largo de la historia**

En la década de los años 50, en Estados Unidos los estudios sobre el género señalaban que los roles tanto del hombre como el de la mujer tienen un fundamento biológico. Estos estudios y puntos de vista dominaban de tal manera que cualquier otra idea en cuanto al concepto de género quedaba relegada. Esto se vio respaldado con los ensayos del sociólogo estadounidense Talcott Parsons.

Sin embargo, con el pasar de los años estudios realizados sobre el género muestran el grado en que las categorías de género varían a lo largo del tiempo, y con ellas los territorios sociales y culturales asignados a mujeres y hombres<sup>17</sup>. En Estados Unidos estos cambios se manifestaron cuando la educación superior dejó de ser algo exclusivo en los hombres, por consiguiente, las mujeres de clase media al recibir una educación superior, podían conseguir un trabajo remunerado. En ese sentido, el estereotipo genérico de la mujer en cuanto al rol que debe desempeñar, ha ido evolucionando a modo que transcurre el tiempo.

Por otra parte, en el siglo XX la población peruana experimentó una auténtica revolución demográfica; de los 3, 600,000 mil habitantes que existían en 1906, se pasó a 17, 005,210 en 1993 y a 24, 437,946 en 1997. En cuanto a la distribución campo-ciudad, mientras que en 1906 el 62.5% de los peruanos vivían en la sierra, en 1993 el 70% vivía en las ciudades<sup>18</sup>. La modernización iniciada a principios de siglo como consecuencia del boom del caucho, el desarrollo de la agro exportación y el populismo de las obras públicas, tan característico de las dictaduras militares que sobrevinieron al derrumbe del Oncenio, trajeron como consecuencia el incremento del atractivo de la ciudad y la proliferación de una imagen mítica de la misma como fuente para el progreso personal y familiar que el campo había sido incapaz de proporcionar.

Como consecuencia de este proceso, las ciudades, y en especial Lima, experimentó una serie de cambios en donde la diversidad y el mestizaje son rasgos característicos. El hombre andino trae consigo sus costumbres, y al mismo tiempo inicia su aprendizaje de los patrones culturales occidentales vigentes, entre las tradiciones clases sociales urbanas, dando como resultado la denominada “cultura chicha”. Es así que, la ciudad, que pasa a

---

<sup>17</sup> Lamas, Marta, El género. La Construcción cultural de la diferencia sexual, <http://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/El%20genero.%20La%20construccion%20cultural%20de%20la%20diferencia%20sexual.pdf>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

<sup>18</sup> Cifras oficiales de la página web del INEI.

albergar a más de siete millones de habitantes, adquiere una fisonomía totalmente nueva generándose una amalgama que, lejos de presentar rasgos totalmente homogéneos, se compone de elementos disímiles que pugnan entre sí al mismo tiempo que conviven y se interrelacionan.<sup>19</sup>

Las migraciones del campo a la ciudad constituyen el hito fundamental que divide lo que fue una sociedad de castas (prolongación del sistema antagónico de repúblicas vigente durante el periodo colonial) de la llamada sociedad mestiza. Según Horacio Gago “las causas de ello son complejas y tienen que ver con la quiebra del sistema de arraigo a la tierra como fundamento de vida, el abandono a su suerte del indio por parte del Estado en mano de un sistema semifeudal, y el hallazgo en la ciudad de la últimas condiciones posibles para el desarrollo de una sociedad mestiza nueva”.<sup>20</sup>

Como consecuencia del mestizaje, nuevos elementos que presentan las identidades de género influyen cambios en la sociedad limeña. En cuanto a los cambios operados en la identidad femenina, éstos se encuentran relacionados de alguna manera con circunstancias tales como la conquista del voto, el derecho de ser elegida y la proclamación de la igualdad formal con la Constitución de 1979.

En el año 1995 se celebró en Beijín la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer o también conocida Plataforma de Acción de Beijín, y en donde se acordó un programa de acción que contemplaba la creación de instituciones específicas para la mujer. El Perú fue uno de los países participantes, es por ello, y en vista de cumplir lo acordado, se creó el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Humano, un año después de celebrada la Conferencia en mención.

En las últimas décadas se ha redefinido el rol que desempeña la mujer en la sociedad, atrás quedaron los años donde la única prioridad de la mujer era contraer matrimonio y la crianza de los hijos, ahora la mujer busca realizarse como una profesional.

En la actualidad aún existen distintas formas de discriminación contra la mujer por su condición de tal, sobretodo en nuestra sociedad. Los patrones culturales y sociales asignados a las mujeres como contenido de su identidad de género no han sido extirpados del todo, sin embargo es prudente señalar que los cambios ya empezaron a producirse, y

---

<sup>19</sup> Gago, Horacio. Sociedad Espontánea y Derecho: como la teoría jurídica de Joaquín Costa puede explicar la nueva sociedad urbana y mestiza de Lima. Lima: ILD, 2000, pág. 167.

<sup>20</sup> Gago, Horacio. Óp. Cit. Pág. 167.

que en relación a la condición femenina de hace 30 años, estos empiezan a cobrar una fuerza cada vez más significativa.

### **2.3. La Conferencias Mundiales sobre la Mujer**

Las Conferencias Mundiales sobre la Mujer son unas reuniones que se han ido desarrollando en los últimos 40 años donde acuden representantes de todos los países del mundo y son celebradas por las Naciones Unidas (ONU) con la finalidad alcanzar acuerdos que ayuden a la protección de la mujer como también a mejorar sus derechos. Estas conferencias son celebradas desde el año 1975 y hasta la fecha se han desarrollado cuatro. La realización de estas conferencias representa un avance en cuanto a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. A lo largo de la historia se han organizado cuatro conferencias mundiales. La primera celebrada en la Ciudad de México en el año 1975, la segunda celebrada en Copenhague en el año 1980, la tercera en Nairobi en el año 1985 y la última en el año 1995 celebrada en Beijín.

La Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, también conocida como El Primer Plan de Acción Mundial, fue instaurada en la ciudad de México el 19 de junio de 1975, este histórico encuentro contó con la participación de 133 países, y el debate se centró en elaborar estrategias que ayuden a alcanzar la igualdad de género, eliminar la discriminación contra la mujer, la integración de la mujer en el desarrollo y finalmente los aportes que puedan realizar las mujeres para lograr una cultura la paz.

La Segunda Conferencia Mundial sobre la mujer tuvo lugar en Copenhague en el año 1980, la cual contó con la asistencia de 145 países con el objetivo de realizar un seguimiento del Plan de Acción de México. El Programa de Acción de Copenhague estableció que se adopten medidas que garanticen los derechos de las mujeres en cuanto a la propiedad, control de bienes y sus derechos civiles.

La Tercera Conferencia Mundial fue celebrada en la ciudad de Nairobi en 1985 siguiendo el protocolo de instaurar cada 5 años las Conferencias Mundiales sobre la Mujer. En esta oportunidad se contó con la presencia de 157 países y el tema de discusión se centró en cuales deben ser las medidas que los estados miembros deben adoptar para alcanzar la igualdad de género en sus países, así como la promoción de la partición de la mujer tanto en el ámbito social como el político. Asimismo, esta conferencia marcó el punto de partida en cuanto al reconocimiento de la violencia en contra de la mujer.

Finalmente, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, tomo lugar en la ciudad de Beijing en el año 1995, siendo así la conferencia que conto con un mayor número de participantes (189 países) y representantes de las Naciones Unidas. En esta conferencia por primera vez en la historia, se analizó a fondo el concepto de género. Asimismo, se separó a la mujer de este concepto. En ese sentido, se aprobó la Plataforma de Acción de Beijing de manera unánime por todos los estados participantes de la conferencia. En ella, se establecen una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas críticas:

- La mujer y la pobreza
- Educación y capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- La violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de difusión
- La mujer y el medio ambiente
- La niña<sup>21</sup>

#### **2.4. La violencia contra la mujer**

La Organización Mundial de la Salud señala respecto a la violencia “es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”<sup>22</sup>.

La violencia es el uso de la fuerza para conseguir un fin, el cual puede ser imponerse ante alguien y lo que eventualmente causa daños a quien la recibe, en el peor de los casos ocasionando la muerte. La violencia tiene orígenes remotos, los primeros hombres que

---

<sup>21</sup> Sitio web oficial de la ONU Mujeres, <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>. Consultado el 19 de octubre de 2018.

<sup>22</sup> Sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, <https://www.who.int/topics/violence/es/>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

poblaron la tierra la usaron para imponerse ante los demás y de esta forma asumir el liderazgo de su comunidad. De igual forma, a lo largo de la historia las civilizaciones más importantes como la romana, usaron la violencia como instrumento de poder para ejercer un control sobre su territorio como también para protegerse de sus enemigos. No fue hasta la época de la república, en donde la violencia fue regulada mediante La Ley de las XII Tablas el cual fue un texto legal que contenía normas para la convivencia del pueblo romano. Independientemente de la época, la violencia ha formado parte esencial en la historia de la humanidad. La conquista de territorios fue la principal justificación para el uso de la violencia hace miles de años. En la actualidad, los conflictos bélicos reflejan aquella mentalidad de querer imponerse ante los demás mediante la fuerza, esta vez ejercida a través de líderes políticos ante otros estados, lo cual nos hace ver que la violencia es parte de nuestra cultura y es la principal razón por la cual perdura hasta nuestros días.

De igual forma se manifiesta la violencia en contra de las mujeres, se encuentra presente en todas las sociedades del mundo, como una violación de los derechos humanos, siendo así el principal obstáculo para alcanzar la igualdad de género. La violencia contra la mujer es una de las distintas formas de violencia que existe en el mundo, y en la actualidad, viene siendo uno de los principales problemas en el Perú, como en el mundo debido a la cantidad de cifras registradas en los últimos años. La violencia contra la mujer no distingue condición social, no sabe de culturas ni de razas y es universal, ya que existe desde las primeras civilizaciones y ha trascendido a lo largo de la historia.

En cuanto al concepto brindando por Organismos Internacionales como es el caso del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y La Convención Belem Do Pará (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer), de manera unánime señalan que la violencia contra la mujer es por su condición de género. Es decir, esta forma de violencia es exclusiva en la mujer por el simple hecho de serlo. Y eventualmente, esta forma de violencia tiene como consecuencias un daño físico, sexual o psicológico, y en el peor de los casos la muerte. De igual forma, en el Perú la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, atribuye el mismo concepto.

Algo en particular de esta forma de violencia es como se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres, ya sea al momento de acceder a un empleo, o los ingresos que ellas

puedan percibir a causa de ello. Esta es la realidad de muchos países incluido el Perú, producto de la discriminación que reciben las mujeres, se les hace muy difícil poder independizarse económicamente. En ese sentido, la capacidad que ellas tienen de poder tomar decisiones se reduce incrementando las posibilidades de ser víctima de violencia a manos de su conviviente, debido a que el hombre es quien tiene la ventaja dentro de la relación, siendo el soporte económico.

En actualidad, muchos estudios apuntan a que la violencia contra la mujer, es producto de su condición social y económica, sin embargo no es del todo certero. Hay estudios que asocian la violencia contra la mujer a los roles de género históricamente asignados. Es decir, el género al ser una construcción social y cultural elaborada a lo largo de la historia, el papel que desempeña el hombre frente a la mujer es de ejercer control sobre ella; esto se conoce como Patriarcado. Asimismo, el hombre en vista de poder ejercer el control sobre la mujer es que pone en práctica la violencia en contra de ellas, manteniendo así su autoridad.

Finalmente, la violencia contra la mujer es un problema mundial, histórico y estructural, ya que a lo largo de la historia se ha podido constatar que la mujer cumple un rol determinado socialmente; es decir, que se ha ido construyendo una realidad donde lo femenino es inferior a lo masculino<sup>23</sup>.

#### **2.4.1. Tipos de Violencia**

##### **2.4.1.1. Violencia Familiar**

Existen distintas formas de violencia en la sociedad, una de ellas es la violencia familiar o también conocida como violencia doméstica. La violencia doméstica es puesta en práctica en el núcleo familiar por parte de un miembro contra los demás otros miembros y es una forma de abuso de poder, en donde eventualmente los grupos vulnerables son los perjudicados.

En ese sentido, la violencia familiar o doméstica viene a ser aquella acción cometida por uno de los miembros de la familia en donde se daña y se pone en peligro la integridad de los otros miembros de la familia, mediante el abuso físico, psicológico y sexual.

---

<sup>23</sup> Varillas Suarez, Ingrid, “Violencia familiar y violencia contra la mujer”, 2015, <http://l.exam-10.com/pravo/12470/index.html>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

Respecto al marco normativo, la Ley N° 30364 en su artículo N° 6 señala sobre violencia contra cualquier integrante del grupo familiar como cualquier acción o conducta que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar<sup>24</sup>. Algo que precisar sobre el concepto que brinda la ley, es que reconoce de manera extensa la protección de todos los miembros del hogar y no solo sujetos específicos como lo señala la ley anterior a esta, la ahora derogada Ley N° 26260. Además de considerar a las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, como las más vulnerables del grupo familiar, por lo que requieren de una especial protección.

#### **2.4.1.2. Violencia Psicológica y/o Verbal**

La violencia psicológica o también conocida como violencia verbal es aquella acción en donde se daña emocionalmente a la víctima, ocasionando la disminución de su autoestima lo que a la larga impide el sano desarrollo de su personalidad. La característica principal de esta forma de violencia es que no daña físicamente a su víctima, lo cual resulta difícil de poder identificar. Esta forma de violencia se manifiesta a través de insultos degradantes o mediante amenazas lo que eventualmente, ocasiona un daño en la salud mental de la persona que la reciba.

La violencia psicológica en razón de género supone un lento proceso de destrucción de la persona victimada<sup>25</sup>.

El Perú no es un país ajeno a la violencia psicológica, desde el año 2009 el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, ha registrado que más del 70% de las mujeres han sido víctimas de esta forma de violencia. Habiéndose registrado un 73% en el año 2009 y un 65,1% en el año 2017, siendo así el registro más reciente en la página web del INEI. Asimismo, los departamentos que han registrado el mayor porcentaje de mujeres víctima de violencia psicológica son: Apurímac, Huancavelica, Pasco, Cusco y Puno. La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) realizada por el INEI ha

---

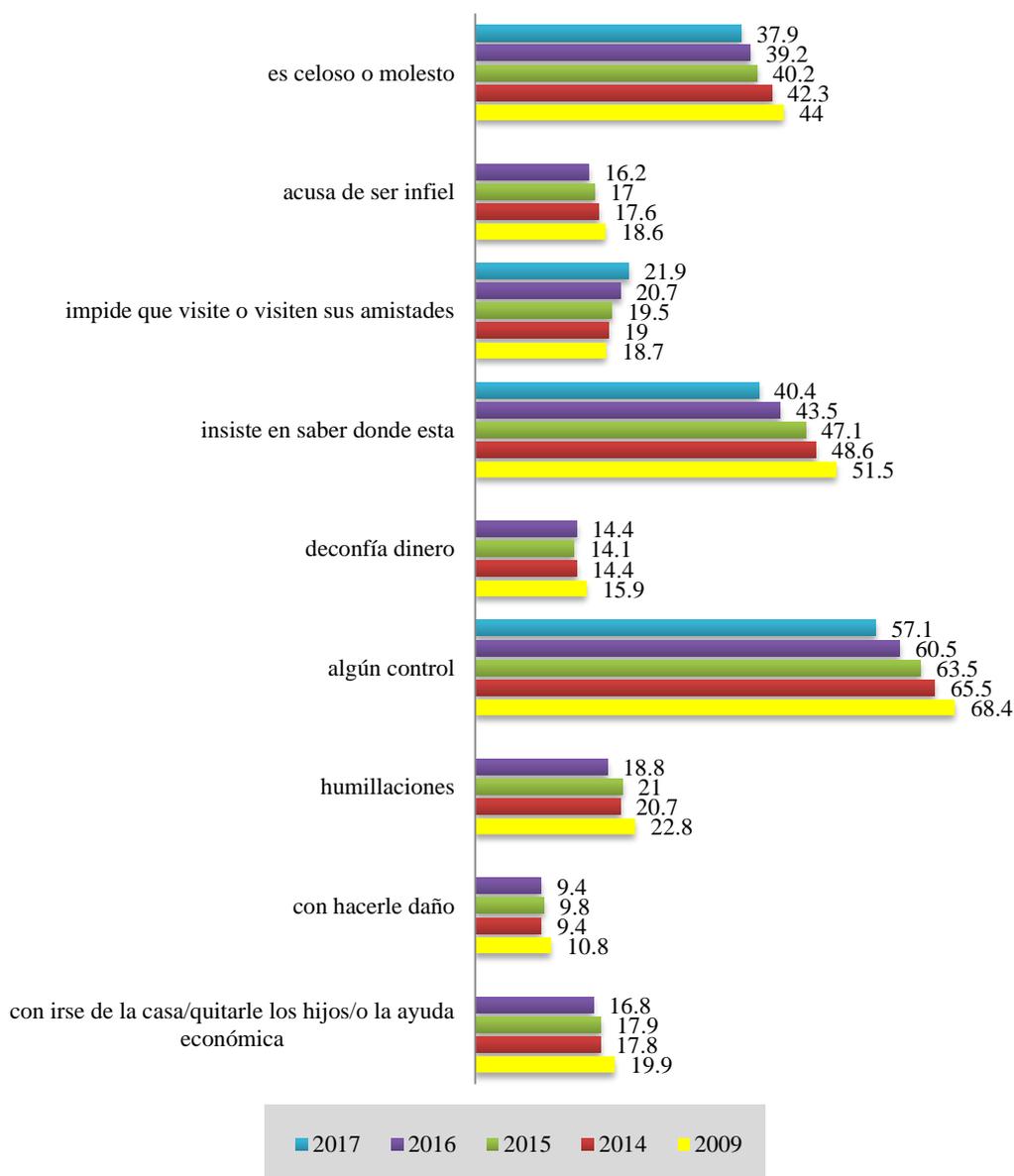
<sup>24</sup> Artículo N° 6 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

<sup>25</sup> Núñez Molina, Waldo Francisco y Castillo Soltero, María Del Pilar, “Violencia Familiar, comentarios a la Ley N° 29282. Doctrina, legislación, jurisprudencia y modelos” (Lima: Editorial Ediciones Legales, 2015), 55.

recogido datos sobre las distintas formas en que se manifiesta la violencia psicológica en nuestro País. El gráfico es el siguiente:

**Gráfico N° 1**

**Violencia Psicológica y/o Verbal alguna vez ejercida por el esposo o compañero (porcentaje)**



**Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.**

En el gráfico se puede apreciar que las cifras en cuanto a violencia psicológica y/o verbal han ido disminuyendo a lo largo de los años. Sin embargo, resulta importante señalar que la mayoría de esposos o compañeros, les resulta importante ejercer un control sobre su pareja, y saber que se encuentra haciendo cuando no están juntos. Asimismo, muchos de ellos son celosos con sus parejas.

### **2.4.1.3. Violencia Física**

Johnny Castillo señala sobre violencia física “es la acción que ocasiona un daño a la integridad corporal y a la salud. Implica una lesión en el cuerpo aunque no necesariamente ésta deba ser visible, ya que la violencia física comprende un rango de agresiones muy amplio, que va desde un empujón, hasta las lesiones graves con secuelas permanentes o la muerte misma. Así pues, una de estas agresiones físicas consisten en forcejeos, empujones, bofetadas, tracción de cabellos, intentos de estrangulación, torceduras de brazo, golpes de puño, puntapiés, golpes con objetos, quemaduras, agresión con armas de fuego o punzo-cortantes, hasta el homicidio<sup>26</sup>.

El daño físico es el resultado producto de la violencia física y es de diferentes magnitudes. La forma de determinar el daño se realiza mediante el examen médico legal, esto para diferenciar si se trata de un delito o una falta.

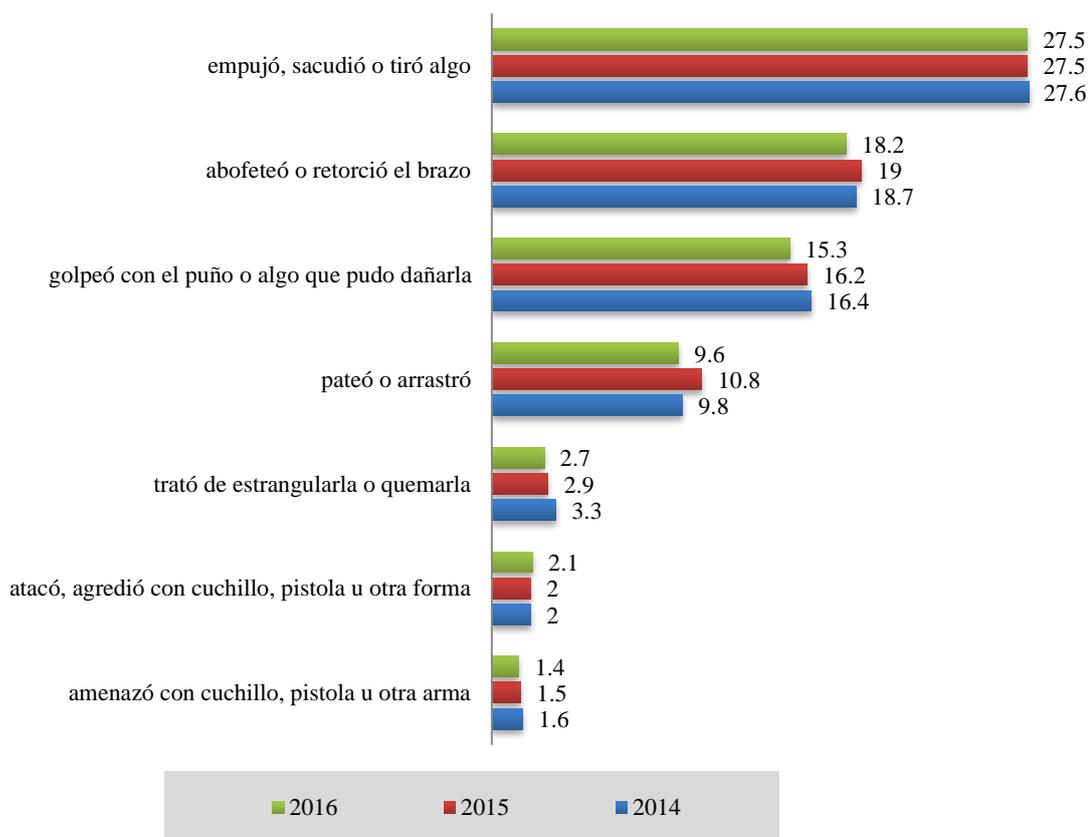
A nivel nacional, el 30,6% de las mujeres han sido agredidas físicamente por sus esposos o compañeros según resultados de la ENDES 2017, siendo así las cifras más recientes. Asimismo, en el año 2000 dicha cifra era mucho mayor, ya que ascendía a 41,2%, sin embargo, conviene destacar que en los últimos años las cifras de violencia han disminuido.

---

<sup>26</sup> Castillo Aparicio, Johnny E. “Comentarios a la Nueva Ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, (2016): Pág. 63.

**Gráfico N° 2**

**Violencia Física ejercida por el Esposo o Compañero (porcentaje)**



**Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.**

Del siguiente gráfico se puede apreciar que la forma de agresión física más común que es practicada por los esposos o compañeros es la del empujón y el bofetón.

**2.4.1.4. Violencia Sexual**

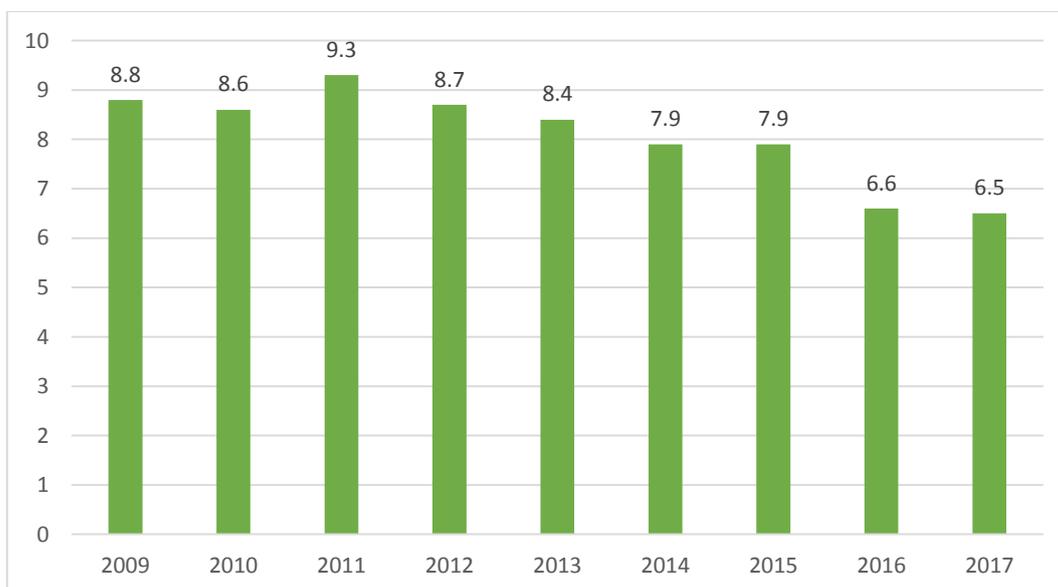
La violencia sexual o también conocida como agresión sexual es un acto en donde el agresor somete, obliga a su víctima a tener relaciones sexuales, realizar algún acto sexual o causar sufrimiento mediante actos sexuales sin consentimiento previo, ya sea mediante engaños, amenazas, el uso de la fuerza o ante una situación en donde la víctima se encuentre indefensa. La violencia sexual supone un atentado al derecho de la libertad sexual de una persona, en donde incluso las mujeres casadas también pueden ser víctimas de esta forma de violencia. Asimismo, los resultados producto de la violación sexual dejan daños que difícilmente son reversibles, ya que afecta la salud física (ETS) y mental de las personas.

El Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud<sup>27</sup>, define la violencia sexual como todo acto sexual o análogo, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o las insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante la coerción de otra, independientemente de la relación de ésta con la víctima y en el ámbito en que se encuentre.

En el Perú, 6.5% de las mujeres han sido agredidas sexualmente por sus esposos o compañeros según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES, correspondiente al año 2017 y siendo así la más reciente. Asimismo, cabe precisar a diferencia del 2016 el porcentaje solo disminuyó 0.1% (6.6%), y de ese porcentaje 5.9% de las mujeres víctimas de violencia sexual fueron forzadas a contraer relaciones sin su consentimiento; mientras que 3.4% fueron obligadas a realizar actos sexuales que ella no aprueba.

**Gráfico N° 3**

**Violencia Sexual ejercida por el Esposo o Compañero (porcentaje)**



**Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.**

El año 2011 es el año con mayor número de casos reportados de violencia sexual ejercida por el esposo o compañero.

<sup>27</sup> Organización Panamericana de la Salud, “Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud” (Washington: Editado por Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano, 2003).

#### **2.4.1.5. Violencia Económica**

La violencia económica se produce cuando el agresor es quien controla los ingresos en el hogar para provocar un daño. Esta forma de violencia se puede manifestar cuando el agresor la reclama a su víctima cuando dinero ha gastado, o como lo ha gastado, o le impide tener un trabajo el cual le permita generar ingresos. Esta forma de violencia a diferencia de las demás no es posible probar (y de ser posible, es muy difícil), debido a que, en la formas de violencia previamente descritas, existen documentos lo cuales pueden ser exámenes médicos o psicológicos, peritos, etc., los cuales demuestran que se ha practicado alguna de estas formas de violencia.

#### **2.4.1.6. Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual**

La legislación nacional respecto al hostigamiento sexual o acoso sexual distingue dos modalidades de esta forma de violencia. Esto se encuentra señalado su norma especial, la Ley 29430.

Tenemos así, el hostigamiento sexual típico o también conocido como chantaje sexual y el hostigamiento sexual ambiental. El primero consiste en donde una persona aprovechando la autoridad que representa, realiza los actos de acoso y hostigamiento sexual. Un claro ejemplo de esta forma de hostigamiento es en los trabajos, donde los jefes aprovechando el cargo que ocupan, realizan estos actos a sus trabajadoras. Por otra parte, el hostigamiento sexual ambiental, y tal como su nombre lo indica consiste en crear un ambiente de intimidación por parte de una persona hacia las demás. Es el caso de un trabajador que constantemente acosa o perturba la tranquilidad de sus compañeras de trabajo, pese a estar siendo supervisado.

El hostigamiento sexual es un problema el cual está relacionado con el ejercicio abusivo del poder, y en una sociedad como la peruana, donde las mujeres están en una situación de desigualdad frente a los hombres, el hostigamiento sexual fortalece el estereotipo machista en donde el hombre es quien ejerce el control sobre la mujer.

El origen del hostigamiento sexual ha generado un debate debido a la forma como diversos ordenamientos jurídicos lo han tratado.

Discriminación por razón de sexo: el hostigamiento sexual es producto de las desigualdades entre hombres y mujeres a lo largo de la historia.

Un atentado a la dignidad: la dignidad es el fin supremo del Estado, y ese mismo concepto es adoptado por muchas otras cartas constitucionales. El hostigamiento sexual es un atentado contra la dignidad de la persona y amerita una sanción penal.

Una cuestión de salud y seguridad en el lugar de trabajo: el estrés y la ansiedad que genera el hostigamiento sexual, hace que los que padezcan esta forma de violencia, se ausenten a su centro de labores, disminuyan la eficacia o en el peor de los casos se vean forzados a renunciar.

Finalmente, el presente año y mediante Decreto Legislativo 1410 publicado en el diario El Peruano, el acoso sexual ya es un delito en nuestro país y se encuentra incorporado en el código penal.

#### **2.4.1.7. Trata de Personas**

La trata de personas es uno de los peores crímenes que se comenten en nuestro país. La trata de personas supone un grave problema de derechos humanos, y esta forma de violencia se conoce también como una forma de esclavitud del siglo XXI.

De acuerdo a las cifras reunidas por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, es un delito cuyas víctimas son principalmente mujeres (45% entre el 2009 a 2014), mientras que el perpetrador del crimen en su mayoría es varón. Asimismo, en cuanto a denuncias registradas por Sistema de Estadística de la Criminalidad y Seguridad (RETA) del INEI, tenemos 2278 casos entre el 2007 a 2016, y 8114 mujeres como presuntas víctimas identificadas, siendo Lima el departamento con mayor número de denuncias. Asimismo, el Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas del Ministerio Público (SISTRA), recoge datos estadísticos sobre el delito de trata de personas, y consolida datos proporcionados por fiscales a nivel nacional.

El delito de trata de personas se encuentra regulado en el Código Penal en el Artículo 153, el cual en su modificación más reciente que data del 20 de octubre de 2014, señala lo siguiente: “ El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años”.

De esta definición se entiende como el delito de trata de personas aquella acción en donde mediante la fuerza, ya sea física o verbal trafica a otra persona, es decir, comercia con las personas ya sea para fines de explotación sexual. Esto es una violación de los derechos humanos.

#### **2.4.1.8. El Femicidio**

El feminicidio es una de las manifestaciones de violencia más inhumanas y extremas que existe, y es practicada exclusivamente en contra de las mujeres. En lo que va del año 2018 (hasta mayo), los casos de feminicidio reportados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ascienden a 62, lo cual es una cifra alarmante, y lamentablemente, constituye un serio problema social y de inseguridad que nuestro país afronta. Desde el año 2009 hasta la actualidad, en el Perú se han reportado 1065 casos de feminicidio.

**Cuadro N°1:** Casos con características de feminicidio

<b>Años</b>	<b>Feminicidio</b>
2009	139
2010	121
2011	93
2012	83
2013	131
2014	96
2015	95
2016	124
2017	121
2018 *	62
<b>Total</b>	<b>1065</b>

*(\*) Casos reportados a mayo*

Si bien se puede apreciar que las cifras se han disminuido en los años 2011, 2012, 2014 y 2015, sin embargo, en los dos últimos años las cifras han ido en aumento.

#### **2.4.1.8.1. El concepto de feminicidio**

El término de feminicidio fue usado por primera vez en el año 1975 por Diana Russell. El término empleado fue “femicide”, y lo utilizó en 1976 al testificar ante el Tribunal Constitucional sobre Crímenes Contra las Mujeres en Bruselas. Sin embargo, en dicha oportunidad no proporcionó una definición sobre el concepto.

Posteriormente, en 1982 Russell definió el término “femicide” como “la muerte de mujeres por el hecho de serlo”. Ya en 1990 Diana Russell y Jane Caputi definieron el feminicidio como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de mujeres”. Existen definiciones sobre el concepto de feminicidio proporcionado por otros investigadores. Desmond Ellis y Walter DeKeseredy en 1996 sostuvieron que es el asesinato intencional de mujeres por varones.

El término femicide ha sido traducido al castellano como feminicidio, generando así controversia en todos los países de habla hispana en cuanto a su significado. El debate ha sido llevado principalmente en el ámbito jurídico, y eso se debe a que en el caso de las leyes penales, las leyes deben tener mucha precisión. Asimismo, existe otro debate en lo que respecta a si el término correcto es feminicidio o femicidio. Sin embargo Marcela Lagarde, opta por el término feminicidio ya que incorpora el factor de impunidad.<sup>28</sup> Ella señala pues, “el feminicidio se conforma por el ambiente ideológico y social del machismo y misoginia, de violencia contra las mujeres, por ausencias legales y de políticas del gobierno, lo que genera una convivencia insegura para las mujeres, pone en riesgo y favorece el conjunto de crímenes que exigimos esclarecer y eliminar”.<sup>29</sup>

El feminicidio es el producto de la reiterada violencia en contra de la mujer, lo que viene a ser un delito por razón de género.

En el Perú, el feminicidio se caracteriza porque en él se presenta un antecedente de violencia familiar o violencia entre la pareja, así también, se posiciona como una categoría que debe ser abordada como la forma más extrema e irreparable de violencia directa hacia

---

<sup>28</sup> Diana Russell, Roberta Harnes, Marcela Lagarde, Guillermo Vega Zaragoza. *Feminicidio: Una perspectiva Global*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México (CEIICH-UNAM): Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones con los feminicidios en la República Mexicana y la procuración de justicia vinculada. México, 2006.

<sup>29</sup> Lagarde y de los Ríos, Marcela, extracto de la ponencia presentada al Congreso de la República de Guatemala, setiembre de 2004, citado en *Feminicidio en Guatemala: crímenes contra la humanidad*, Investigación preliminar, Congreso de la República, Bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG, noviembre de 2005, pág. 15.

las mujeres; ello debido a que muchos de los crímenes responden a un clima social de discriminación y violencia, en una sociedad en la que aún persiste una cultura histórica con prácticas sociales que siguen atentando contra la libertad, la salud, la integridad y contra la vida de las mujeres<sup>30</sup>.

#### **2.4.1.8.2. La importancia del género para combatir la violencia contra la mujer y el feminicidio**

En el mundo en el que vivimos, tanto la mujer como el hombre están expuestos al peligro o a la violencia; sin embargo, existe un tipo de violencia que es exclusiva en las mujeres por su condición como tal y eso se debe a la condición en la que se encuentran frente a los hombres. Es por esa razón, que se emplea el término de violencia de género, para poner de manifiesto que este tipo de violencia está asociada a la situación de desigualdad y desventaja que se encuentra la mujer frente al hombre.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL por su siglas señala que el vínculo entre la violencia y la discriminación de género es indisoluble y debe ser considerado para entender la violencia contra las mujeres.<sup>31</sup>

Por otra parte, la Convención de Belém do Pará establece en su artículo 1° que “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.<sup>32</sup>

El Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, señala pues que los altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres tienen como característica principal, tener bajos índices de desarrollo humano y viceversa. Cuando mayor sea el nivel de desigualdad de género menor es el PBI per cápita.

En ese sentido, el PNUD elaboró lo que se conoce como el Índice de Desigualdad de Género (IDG), el cual es un indicador que mide las desigualdades de género en base a

---

<sup>30</sup> Centro de la mujer peruana Flora Tristán, “La violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú”, Lima, Octubre 2005, [http:// www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf](http://www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf). Consultado el 19 de noviembre de 2018.

<sup>31</sup> CEPAL, ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y El Caribe, octubre, 2007, pág. 10.

<sup>32</sup> Sitio web oficial de la Organización de los Estados Americanos, Convención Belém do Pará, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

tres aspectos del desarrollo humano: la salud reproductiva, el empoderamiento y la situación económica.

En el Perú, según el informe Brechas de Género del año 2017 (siendo así el más reciente) elaborado por el Instituto Nacional Estadística e Informática – INEI, permite conocer la situación de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida, y señala que medir las desventajas que enfrentan las mujeres genera conciencia en torno a estos problemas. En dicho informe, el Perú es uno de los países de América Latina que mejoraron su índice global, y actualmente ocupa el puesto 48 entre 144 naciones evaluadas, gracias a los avances en el empoderamiento político y salud y supervivencia. Sin embargo, pese a que subió 32 posiciones en el ranking mundial, el Perú tiene una de las brechas de género más amplias de la región en temas de salud y supervivencia de las mujeres. En el documento de Brechas de Género en el Perú se explora la situación de las mujeres respecto de los hombres mediante la elaboración del IDG.

América Latina es una región heterogénea en la que conviven países que difieren en cuanto a grados de desarrollo, tradiciones políticas y diversidad cultural<sup>33</sup>. Eso se ve reflejado en la desigualdad que existe en el Perú entre las mujeres y hombres. Esta situación de desigualdad y desventaja en la que se encuentran las mujeres es el punto de partida hacia la violencia de género, lo cual en el peor de los casos termina en feminicidio. Asimismo, la falta de autonomía, tanto física, económica y toma de decisiones, contribuye a una dependencia de las mujeres hacia sus parejas o convivientes.

Respecto al informe en mención, el Foro Económico Mundial señala que los países no están avanzando en el tema, sino, por el contrario, retroceden. Cerrar las diferencias entre hombres y mujeres está costando mucho y al ritmo actual ya no tomará 83 años previstos, sino 100, aunque en el tema de oportunidades llevaría hasta 217 años<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> Vivian Milosavljevic. Estadísticas para la Equidad de Género. Magnitudes y Tendencias en América Latina. Naciones Unidas, CEPAL. 2007. Pág. 21.

<sup>34</sup> Sitio web oficial del Diario Perú 21, <https://peru21.pe/peru/igualad-genero-peru-desigualdades-genero-pais-disparan-10-anos-informe-398025>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

### **2.4.1.8.3. El feminicidio en el Perú**

En el Perú, según el registro del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, en el periodo comprendido entre enero del año 2009 y junio de 2018, se han registrado 1129 víctimas de feminicidio. Asimismo, y de acuerdo a los casos presentados en el Perú se pueden distinguir tres tipos de feminicidios<sup>35</sup>:

- **Feminicidio íntimo**

El feminicidio íntimo se da en aquellos casos en que la víctima tenía alguna relación con la persona homicida, ya sea su pareja, o ex pareja, esposo o ex esposo, conviviente o ex conviviente.

- **Feminicidio no íntimo**

El feminicidio no íntimo por otra parte, es en aquellos casos que el homicida no tenía relación alguna con la víctima.

- **Feminicidio por conexión**

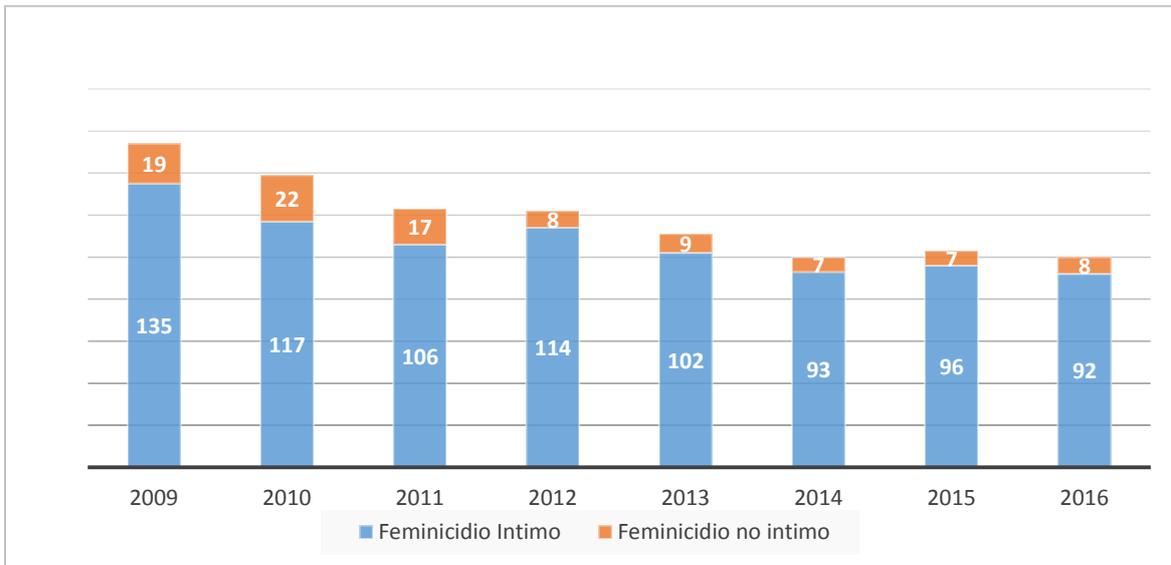
El feminicidio por conexión se presenta en aquellos casos en el que una mujer muere debido a que se encontró en el lugar de los hechos donde ocurría el homicidio o agresión hacia otra mujer. En la mayoría de los casos, se trata de mujeres que son parientes de la víctima y que intervinieron para evitar el homicidio o agresión hacía su familiar (hija, madre, hermana).

El gráfico a continuación nos presentan las cifras de feminicidios íntimos y no íntimos en el Perú comprendido entre el año 2009 a 2016. Se puede apreciar que la mayoría de feminicidios registrados son los perpetrados por la pareja de las víctimas, siendo así el feminicidio íntimo la forma más común en la que se manifiesta este delito.

---

<sup>35</sup> Carcedo, A.; SAGOT, M. *Feminicidio en Costa Rica 1990-1999*. San José: Organización Panamericana de la Salud. 2000. Pág. 18.

**Gráfico N° 4: Víctimas de feminicidio según el tipo (2009 – 2016)**



**Fuente: Observatorio de Criminalidad – Ministerio Público.**

El artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, modificado por la Ley N° 29282<sup>36</sup>, señala que el Ministerio Público es la entidad a cargo de contar con un registro de los casos de violencia familiar. En ese sentido, y de acuerdo a los numerales 4) y 5) del artículo 159° de la Constitución Política del Perú, la entidad en mención es quien conduce desde su inicio la investigación del delito y ejerce la acción penal de oficio o a petición de la parte. Asimismo, son los fiscales los encargados de dictar las medidas de protección inmediatas en el término de 48 horas, de conformidad con el artículo 10° de la Ley en mención previa. En la actualidad esto se encuentra modificado por la Ley 30464, la cual señala en su Art.16 que el plazo es de 72 horas y en lo que respecta a la facultad, ya no es exclusiva del fiscal, sino de su equivalente, es decir la Policía Nacional del Perú (Art. 15 de la Ley y 14.2 del Reglamento), o el Juez de Familia (Art. 14 de la Ley y 14.2 del Reglamento).

Los fiscales tienen competencia para operar y ejercer su jurisdicción en un territorio demarcado exclusivamente para ese fin, el cual se conoce como distrito judicial. En la actualidad contamos con 30 distritos judiciales.

En febrero de 2009 la Fiscalía de la Nación aprobó la Directiva N° 002-2009-MP.FN la cual faculta a la presente entidad a realizar un registro y analizar todo lo relacionado a feminicidios íntimos. El Registro de Feminicidio del Ministerio Público fue el primer

<sup>36</sup> Actualmente esta norma se encuentra derogada.

registro de este tipo en el país. Dicho documento fue elaborado por Rocío Villanueva Flores y abarca el periodo comprendido entre septiembre del 2008 a junio del 2009.

#### **2.4.1.8.4. Víctimas y victimarios en el Perú**

De acuerdo al informe en mención elaborado por el Ministerio Público, en el periodo de tiempo que realizó el registro de víctimas de feminicidio, se registraron 88 casos con 89 víctimas. De acuerdo a las características que reunían las víctimas se tiene que el 53% oscilaban entre los 18 y 34 años de edad; el 40,5% eran amas de casa; el 49,4% tenían hijos; el 11,2% se encontraban embarazadas y el 83,5% de los feminicidios íntimos fue presuntamente cometido por la pareja o ex pareja<sup>37</sup>.

De igual forma, las características que reúnen los presuntos victimarios se registraron un total de 90, de los cuales el 41,1% oscilaban entre 18 y 34 años; en cuanto a la profesión que desempeñaban el 23,3% eran obreros, comerciantes, choferes o ambulantes; 10 se suicidaron lo que representa un 11,1%, mientras que 7 no lograron acabar con la vida de su víctima pese a intentarlo.

Dentro de las características del feminicidio, se tiene que un 51,6% de estos ocurrió en el hogar de la víctima, en donde la cifra se eleva a 55,7% en los casos de feminicidio íntimo. El 57,7% de los agresores asesinó a su pareja o ex pareja por celos. De estas víctimas 30,3% fueron acuchilladas, 28,1% fueron asfixiadas, 28,1% baleadas y 12,4% fueron golpeadas.

En la actualidad, el Perú cuenta con tres registros de feminicidios: el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, el registro del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y el registro de víctimas de feminicidio y tentativa del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual opera mediante los Centros de Emergencia Mujer (CEM), quien es el ente rector en el diseño e implementación de las políticas de prevención y atención de casos de violencia familiar y sexual.

La Resolución Ministerial N° 110-2009-MIMP expedida el 6 de marzo de 2009 dispone la creación e implementación de Registro de Víctimas de Feminicidio. Asimismo, señala

---

<sup>37</sup> Sitio web oficial del Ministerio Público, Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. Homicidio y feminicidio en el Perú. Villanueva Flores, Rocío. Lima, 2009. [https://portal.mpf.n.gob.pe/descargas/feminicidioSET2008\\_JUN2009.pdf](https://portal.mpf.n.gob.pe/descargas/feminicidioSET2008_JUN2009.pdf). Consultado el 01 de noviembre de 2018.

en sus artículos 3 y 4 que es función del Programa el registro de víctimas de feminicidio y el análisis periódico y sistematización de los casos.

Los primeros resultados recogidos por el PNCVMS oscilan entre enero y diciembre de 2011, y registran 93 casos de feminicidio y 66 tentativas<sup>38</sup>. Asimismo, los departamentos con mayores casos de feminicidio son Lima, Arequipa, Junín, Puno y Ancash. En Lima resaltan los distritos de San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Villa María del Triunfo y Comas.

En cuanto a las características de la víctima, por lo general es una mujer joven. Eso no quiere decir que no haya víctimas que sean mayores. El feminicidio está presente en mujeres de cualquier edad. Tenemos así, entre 18 y 35 años de edad un 59%; el 48% tienen hijos de 1 a 3 años. Asimismo, un 73% de las víctimas mantenían una relación sentimental con su agresor. Mientras que un 7% de las víctimas se encontraban embarazadas.

Por otra parte, las características que reúne el agresor tenemos que la principal característica es que es un hombre en todas las circunstancias que ocurre el feminicidio o agresión. Un 50% de ellos oscilan entre los 18 y 35 años; mientras que el 52% son parejas de las víctimas, o ex pareja en un 21%. Asimismo, un 38% de los agresores mostraron tener celos enfermizos

En el 22% de los casos de feminicidio, el crimen fue premeditado.

Dentro los mecanismos de lograr su objetivo, el más común resulta ser mediante acuchillamiento con un 33%, asfixia en 26%, golpes 19%, y baleadas en un 14%.

El 15% de los agresores se suicida después de cometido el delito, mientras que otro 25% fuga de la justicia después de haber cometido el feminicidio.

En la actualidad, se tiene un registro 1065 casos de feminicidio desde el 2009 hasta mayo del presente año, teniendo 62 víctimas entre los meses de enero a mayo.

---

<sup>38</sup> Feminicidio Bajo la Lupa, informe del año 2012 correspondiente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Cuadro N°2:** Comparativo de los casos con características de **feminicidio** por mes de ocurrencia

Mes / año	2018	2017	Var. %
Enero	10	8	25%
Febrero	12	12	0%
Marzo	11	9	22%
Abril	10	5	100%
Mayo	19	10	90%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>44</b>	<b>41%</b>

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

Las víctimas de feminicidio a comparación de los meses de enero a mayo del 2017 se han incrementado exponencialmente, lo cual es el reflejo de la situación crítica que nuestro país agobia en cuanto a violencia contra la mujer.

**Cuadro N° 3:** Casos con características de **Feminicidio** según área de ocurrencia.

Área	2018 (*)		2017	
	N°	%	N°	%
Urbana	35	56%	78	78%
Rural	13	21%	20	16%
Urbana marginal	13	21%	23	6%
Se desconoce	1	2%	0	0%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>	<b>121</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

De los 121 casos de feminicidio registrados en el año 2017, 78 fueron cometidos en espacios urbanos, es decir, fueron cometidos en la ciudad, de igual forma en el año 2018.

**Cuadro N°4:** Ranking de los departamentos con mayor casos con característica de **feminicidio**

Departamento	Acumulado 2009 - 2017	2018 (*)	Total
Lima Metropolitana	320	16	<b>336</b>
Arequipa	75	5	<b>80</b>
Junín	58	2	<b>60</b>
Ayacucho	51	2	<b>53</b>
Puno	50	1	<b>51</b>
Cusco	44	9	<b>53</b>
La Libertad	38	5	<b>43</b>
Lima Provincia	36	5	<b>41</b>
Ancash	40	0	<b>40</b>
Huánuco	29	1	<b>30</b>
Lambayeque	29	2	<b>31</b>
Piura	28	1	<b>29</b>
Callao	26	1	<b>27</b>
Tacna	26	2	<b>28</b>
Cajamarca	24	1	<b>25</b>
Ica	19	2	<b>21</b>
San Martín	16	2	<b>18</b>
Pasco	15	0	<b>15</b>
Huancavelica	13	0	<b>13</b>
Loreto	12	2	<b>14</b>
Ucayali	12	0	<b>12</b>
Madre de Dios	9	1	<b>10</b>
Apurímac	9	2	<b>11</b>
Tumbes	8	0	<b>8</b>
Moquegua	8	0	<b>8</b>
Amazonas	8	0	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>1,003</b>	<b>62</b>	<b>1,065</b>

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

Lima Metropolitana lidera el mapa en cuanto a mayor número de feminicidios cometidos con 336 entre el año 2009 y 2018. Asimismo, hace concordancia con el anterior cuadro (N° 3), ya que la mayoría de feminicidios registrados fueron cometidos en la ciudad. De igual forma le sigue Arequipa con 80, Junín con 60, Ayacucho con 53 y Puno con 51, siendo así los departamentos con mayor número de casos con características de feminicidio en el Perú.

**Cuadro N°7:** Lugar donde ocurrió el hecho

Lugar del hecho	Feminicidio	
	N°	%
Calle-vía pública	2	3%
Casa de ambos	14	23%
Casa de familiar	5	8%
Casa de la persona agresora	7	11%
casa de la víctima	14	23%
lugar desolado	13	21%
otros	7	11%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

En cuanto al lugar de los hechos, el hogar tanto de la víctima como el del agresor resultar ser el lugar en que con mayor frecuencia se ha cometido el delito. De igual forma, los lugares desolados.

**Cuadro N° 6:** Modalidad del casos con características de **Feminicidio**

Modalidad	Feminicidio	
	N°	%
Acuchillamiento	14	23%
Golpe diverso con las manos	6	10%
Disparo (bala)	5	8%
Envenenamiento	0	0%
Asfixia / estrangulamiento	24	39%
Atropellamiento	0	0%
Quemadura	2	3%
Otros	11	18%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

La asfixia/ estrangulamiento resulta ser la forma más común de ejecutar el delito de feminicidio por parte de los agresores. Le sigue el acuchillamiento. Haciendo un análisis con los datos del cuadro anterior, la mayoría de casos son perpetrados en el hogar, ya sea de la víctima o del agresor, por lo que resulta lógico que el móvil de los agresores sea la fuerza física o cualquier objeto que este a su alcance en el hogar, como es el caso de un cuchillo. De igual forma, aunque con menor medida están los golpes y el disparo de bala.

**Cuadro N°7:** Casos con característica de **feminicidio** según la edad de la víctima

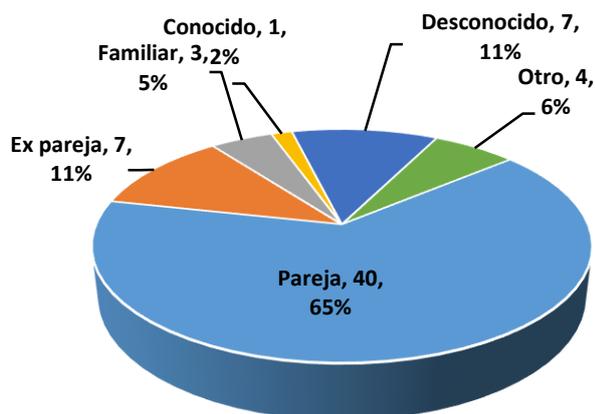
Grupo de edad	N°	%
0 - 5 años	0	0%
6 - 11 años	1	2%
12 - 14 años	1	2%
15 - 17 años	6	10%
18 - 29 años	29	47%
30 - 59 años	23	37%
60 años a más	2	3%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

La mayoría de las víctimas de feminicidio son mujeres entre 18 a 29 años, le siguen las mujeres de 30 a 59 años.

**Cuadro N°8:** Casos con características de feminicidio según vínculo relacional

Vínculo	N°	%
Pareja	40	65%
Ex pareja	7	11%
Familiar	3	5%
Conocido	1	2%
Desconocido	7	11%
Otro	4	6%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>



**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

Los casos reportados en el año 2018 hasta el mes de mayo nos arrojan que la mayoría de casos con características de feminicidio son los perpetrados por las parejas de las víctimas. En menor medida se encuentran los casos perpetrados por las ex parejas de las víctimas, y por desconocidos. Asimismo, los familiares también figuran en los registros al igual que los conocidos.

**Cuadro N°9:** Casos con características de feminicidio según grupo de edad del presunto agresor

Grupo de edad	N°	%
15 - 17 años	0	0%
18 - 29 años	28	45%
30 - 59 años	25	40%
60 años a más	4	6%
Sin dato	5	8%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>



**Adulto**  
**85%**

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

En cuanto a la edad del agresor, resulta importante señalar que no existen registros de jóvenes entre los 15 a 17 años, sin embargo, de los 18 años hasta los 59 años, hay un 85% de agresores, lo cual representa que el feminicida es en definitiva un adulto.

**Cuadro N°10:** Casos según estado del presunto agresor

Alcohol / drogas	N°	%
SI	9	15%
No	31	50%
Sin datos	22	35%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

La mayoría de los agresores al momento de ejecutar el delito no estuvo bajo los efectos de drogas.

**Cuadro N°11:** Ocupación del presunto agresor

Ocupación / oficio	N°	%
Agricultor	4	6%
Conductor	5	8%
Estudiante	2	3%
Independiente	1	2%
Mecánico	1	2%
Minero	1	2%
Mototaxista	3	5%
Obrero	2	3%
Otros	14	23%
Sin Datos	29	47%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

En cuanto a la profesión de los agresores, la mayoría no registro dato alguno de estar trabajando.

**Cuadro N°12:** Situación del presunto agresor

Situación después del hecho	N°	%
Detenido sin sentencia)	34	55%
Libre / en investigación	8	13%
Preso	3	5%
Prófugo	10	16%
Se suicidó	6	10%
Sin dato	1	2%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP

La mayoría de los agresores están detenidos sin sentencia, mientras que un 16% se encuentran prófugos de la justicia y solo un 3% se encuentran presos cumpliendo sentencia. Por otra parte, en cuanto a las medidas que tomo la víctima previamente solo una de las 62 registradas del año 2018 (hasta mayo) logro medidas de protección (2%), mientras que 49 no tomaron acción alguna (79%). 6 de ellas (10%) realizaron la denuncia, 2 (3%) optaron por separarse, en ningún caso las víctimas se fueron a vivir a otro lugar, mientras que 4 (6%) tomaron medias alternas a las mencionadas.

## **CAPÍTULO III**

### **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

#### **3. Análisis de las medidas normativas eficaces generadas para combatir la violencia contra la mujer en el Perú.**

Dentro de nuestro país, la mayoría de casos reportados sobre feminicidio corresponden al cometido por la pareja (feminicidio íntimo). Como se ha mencionado de manera previa, las cifras de feminicidio en nuestro país ascienden a más de 1100 en los últimos 10 años. En cuanto a estadísticas, se afirma que en el Perú, cada mes un promedio de 10 mujeres han sido asesinadas en un contexto de feminicidio<sup>39</sup>. Al respecto, y para frenar la ola de violencia que asecha día tras día a las mujeres en nuestro país, el Estado peruano interviene diseñando políticas, innovando normativas y creando servicios especializados.

##### **3.1. La tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal**

El primer gran paso que se dio fue reconocer el feminicidio como un delito, diferenciado del delito de homicidio. De esta forma, en diciembre del año 2011 se dispuso la modificación del Art. 107 del Código Penal, en donde se incorporó la figura del feminicidio. Cabe señalar que el feminicidio fue incorporado anexo al delito de parricidio. La tipificación del feminicidio es un importante avance, ya que permite posicionar el tema en su especialidad y poner en evidencia factores y contextos que tradicionalmente no se toman en cuenta cuando se investigan y juzgan los homicidios.<sup>40</sup>

##### **3.1.1. La incorporación del delito de feminicidio como tipo penal autónomo**

El 18 de julio de 2013 se incorporó de manera independiente el delito de feminicidio en el artículo 108-B del Código Penal. La nueva tipificación del delito de feminicidio contempla la figura del feminicidio no íntimo.

---

<sup>39</sup> Sitio web oficial del diario Perú 21, <https://peru21.pe/peru/dia-mujer-cifras-violencia-mujer-aumentaron-398680>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

<sup>40</sup> Sitio web oficial de Flora Tristán, Feminicidio en el Perú, caminos recorridos y retos para su prevención y sanción, Liz Meléndez, [http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com\\_content&view=article&id=564:el-feminicidio-en-el-peru-caminos-recorridos-y-retos-para-su-prevencion-y-sancion&Itemid=100](http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com_content&view=article&id=564:el-feminicidio-en-el-peru-caminos-recorridos-y-retos-para-su-prevencion-y-sancion&Itemid=100). Consultado el 03 de noviembre de 2018.

### **3.1.2. La aprobación de la Ley 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.**

El 23 de noviembre de 2015 fue aprobada la Ley 30364, de esta forma el Perú se adecua a los estándares de protección internacional establecidos en los tratados internacionales en los cuales estamos suscritos.

La Ley trae consigo una serie de aspectos innovadores, como es el caso del trámite de la denuncia por violencia. Asimismo, se precisa quienes son los sujetos que están amparados por la Ley, los distintos tipos de violencia que existe, quienes pueden interponer una denuncia, en donde se presenta la denuncia, las medidas de protección, la ficha de valoración de riesgo; como una serie de detalles que no se tenían detallados en la Ley anterior (Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar).

El objetivo de la Ley es que todas las personas tengan acceso a la justicia sin importar su condición social, su nivel académico, su raza, su religión, etc. Sino que se le brinde el mejor servicio especializado para de esta forma salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima. El trámite de la denuncia, o también conocido como la etapa de protección de la víctima se inicia presentado la denuncia ya sea manera oral o escrita, ante la policía, Juzgado de familia o Fiscalía de familia. Posterior a esto, se procede en evaluar el riesgo en el que se encuentra la presunta víctima de violencia como evaluaciones psicológicas. Finalmente se dictan las medidas de protección.

Entre las modificaciones al Código Penal, tenemos la incorporación del artículo 124-B, el cual establece los niveles de daño psicológico a la víctima. La modificación del artículo 45, inciso c; el artículo 36-E, el cual establece que el abuso de parentesco es un agravante cualificada de la pena; el art. 121-A, que establece nuevas modalidades de lesiones graves; el artículo 377 el cual establece pena privativa de la libertad de 2 a 5 años con prisión para el funcionario público que no atiende denuncias de violencia familiar. De igual forma al agente policial que se rehusó atender este tipos de caso de violencia (artículo 378).

En el Perú, se han realizado cambios normativos a fin de enfrentar la violencia contra la mujer y los feminicidios. A partir del análisis realizado a las medidas normativas para combatir el feminicidio se llega a la conclusión que el Estado Peruano está cumpliendo su papel en lo que respecta a la creación de normas para sancionar a toda persona que

atente contra la vida de las mujeres y no solo eso, sino también realice alguna forma de violencia en contra de ellas. La medida más eficaz en cuanto a normas resultar ser la creación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La creación de la Ley representa la obligación internacional de adecuarnos a los estándares de protección establecidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará). Asimismo, esta ley brinda una protección exclusiva a las mujeres y miembros del grupo familiar, como también detalla las formas de violencia que existe, y lo más importante, es que permite el acceso a la justicia a todas las mujeres sin distinción alguna. La presente ley cuenta con instrumentos los cuales le permiten brindar una mejor atención a las víctimas de violencia, como es el caso de la ficha de valoración de riesgo, el cual permite evaluar el riesgo en el que la víctima se encuentra expuesta, esto a fin de que se puedan dictar las medidas de protección y salvaguardar la integridad personal de la víctima. Finalmente, la aprobación de la ley N° 30364 permite identificar con mayor precisión los delitos, como también endurece las penas por tentativas y feminicidios. En ese sentido, se puede afirmar que las medidas normativas para combatir la violencia contra la mujer y el feminicidio son eficaces, sin embargo, hay opiniones divididas en cuanto a su efectividad. Esto es debido a los altos índices de feminicidios de los últimos años. Desde la aprobación de la presente ley en el año 2015 hasta julio del año 2018, se han registrado 380 feminicidios según las cifras del Ministerio Público; esto en definitiva pone en cuestión la eficacia de las normas.

Diana Miloslavich, Coordinadora de Participación Política y Descentralización en la ONG de defensa de derechos de las mujeres Flora Tristán, señala que el problema de la norma es su lenta implementación debido a la falta de recursos. Asimismo, la abogada constitucionalista Beatriz Ramírez coincide en que el presupuesto es el problema, ya que la norma y su reglamento fue promulgado sin un programa presupuestal para su implementación.<sup>41</sup>

Por otra parte, el tema presupuestal no es la única falencia en cuanto a la ley, entre marzo y agosto del año 2017 la Defensoría del Pueblo recogió información sobre los avances y obstáculos en la implementación de la presente Ley, dentro de sus resultados tenemos que

---

<sup>41</sup> Sitio web oficial de RPP Noticias, <https://rpp.pe/politica/gobierno/la-ley-no-es-suficiente-para-detener-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-peru-noticia-1090472>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

un 75% de personas no saben en qué consiste la Ley N° 30364. El Estado Peruano, en ese sentido, no ha cumplido con su obligación de promover la Ley a fines que se respeten los derechos de la mujer. De igual forma, un 71% de las entrevistadas señalo que no confían en que la PNP cumpla con el proceso de investigación de la denuncia. Y lo más grave, es que consideran que tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial y el Instituto de Medicina Legal no se encuentran en capacidad de otorgar medidas de protección dentro del plazo<sup>42</sup>.

De acuerdo al trabajo de campo realizado en la presente investigación, se realizó entrevistas semiestructuradas a 12 mujeres de las cuales 9 han sido víctimas de violencia, y de manera unánime estas últimas señalan que las normas no cumplen su objetivo de prevenir los feminicidios y la violencia, como también no se sienten seguras debido a que las penas no son lo suficientemente severas. De esta manera, mencionan que la pena de muerte debe ser incorporada en los dispositivos legales, ya que de esta forma los agresores irán disminuyendo de nuestra sociedad por el terror que se trasmite al aplicar una pena tan severa. Haciendo un análisis de esta propuesta, no es ajeno a mis entrevistadas como a muchas otras personas en nuestro país, que realicen una propuesta de esta naturaleza. Es lógico pensar que la solución para ponerle fin a este problema es una pena lo suficientemente severa que genere un impacto a la sociedad en general, y de esta forma, el agresor o feminicida en este caso, no lo haga por el miedo a ser sentenciado a muerte. Sin embargo, es de conocimiento que en el Perú no se puede aplicar la pena de muerte por haberse adherido en 1978 al Pacto de San José de Costa Rica o también conocido como La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en donde se precisa que la pena de muerte no es aplicable. Asimismo, la severidad de las penas no necesariamente ayuda a reducir el número de delitos, en los países donde la pena de muerte es aplicable como son el caso de China, Estados Unidos, Irán, Arabia Saudita, Siria, entre otros, la violencia persiste, y sobre todo en los países del medio oriente donde se cometen desmesuradamente delitos de violencia sexual a mujeres como a menores de edad. De igual forma en Estados Unidos, la pena de muerte ha demostrado ser un proceso largo y con un costo mayor que aquellos prisioneros que cumplen condenas de cadena perpetua. Esto en definitiva, resta impacto en la sociedad cuando se habla de pena de la pena de

---

<sup>42</sup> Sitio web oficial de la Defensoría del Pueblo, Obstáculos que encuentran las mujeres para la implementación de la ley 30364, <http://www.defensoria.gob.pe/blog/los-obstaculos-que-encuentran-las-mujeres-para-la-implementacion-de-la-ley-n-30364/>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

muerte, ya que de darse el supuesto en nuestro país, la ejecución de la pena no será inmediata.

Por otra parte, las 3 entrevistadas restantes son funcionarias del MIMP y en cuanto al aporte de las normas señalan que si bien la norma es muy importante para dar un trato especial al delito del feminicidio y a la violencia contra la mujer, el problema no recae en la falta de normas o en este caso su ineficacia, sino es un tema cultural. La forma correcta de eliminar la violencia de género en nuestra sociedad es mediante la educación, en el MIMP se están trabajando en estrategias comunitarias para prevenir la violencia, esto consiste en realizar campañas de educación en los hogares y en comunidades, acercándose a los integrantes del grupo familiar capacitándolos o en todo caso educándolos en cuanto a las relaciones igualitarias; a nivel de comunidad, mediante la formación de liderazgos comunitarios de mujeres y hombres se promueva la identificación y rechazo de la violencia como parte de la vida diaria, como también el cuestionamiento de papeles estereotipados.

El objetivo recae en la prevención para que la violencia no se transmita entre generaciones, resulta mejor que se invierta en prevención a fin de no seguir atendiendo casos de feminicidio.

Esto último ha sido suscrito por el Presidente Martín Vizcarra, que la violencia contra la mujer es un problema cultural, y que se debe invertir en la educación, la prevención y la sanción de este delito<sup>43</sup>.

---

<sup>43</sup> Martín Vizcarra, Mensaje a la Nación del 28 de julio de 2018, <https://www.presidencia.gob.pe/docs/mensajes/MENSAJE-NACION-28-07-2018.pdf>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

### **3.2. Análisis de las medidas tomadas por el Estado a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para combatir la violencia contra la mujer.**

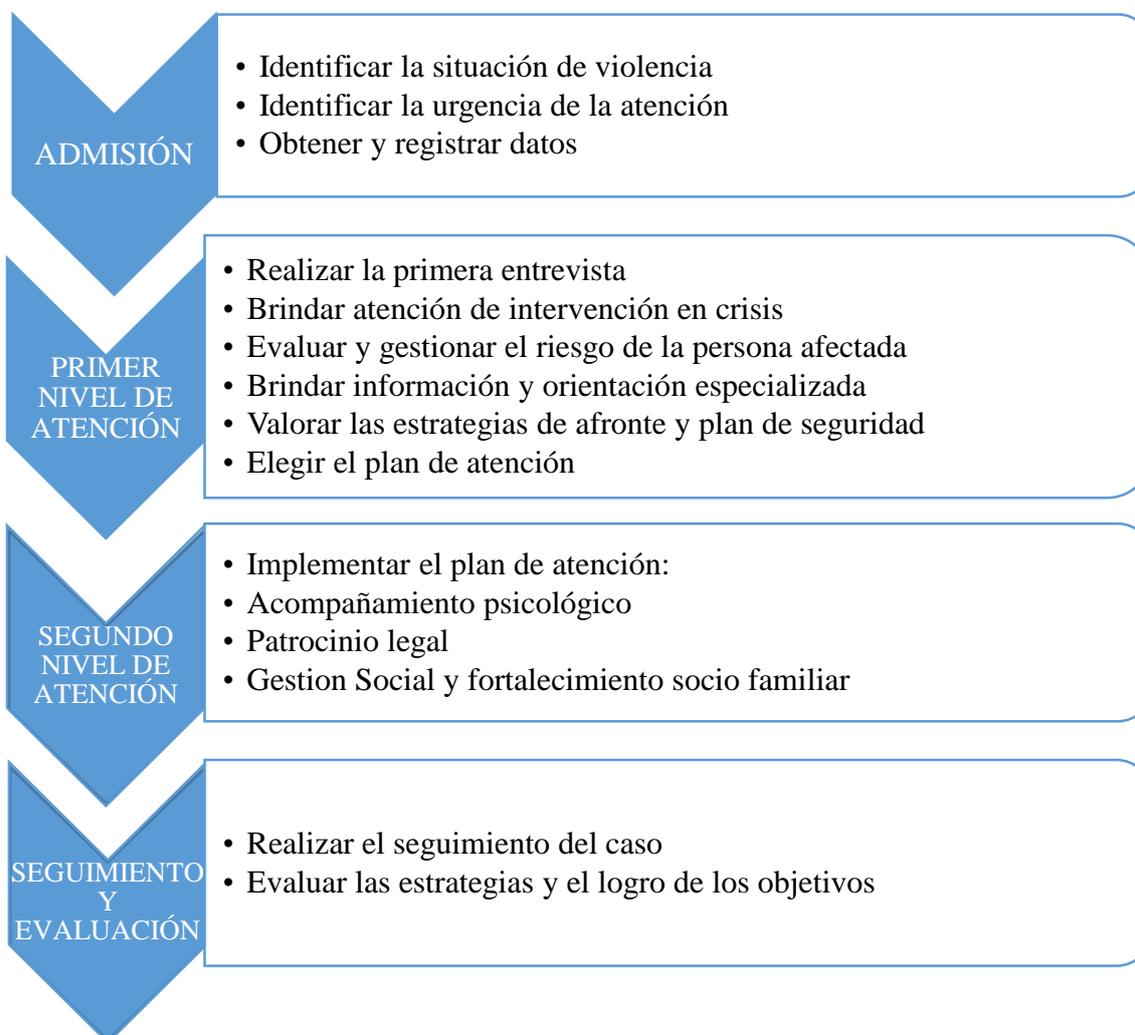
En lo que respecta a la gestión realizada por el Estado a través del MIMP para combatir la violencia contra la mujer, en el año 2001 se creó el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, el cual es el órgano encargado de crear y ejecutar acciones y políticas de prevención, atención y apoyo a las personas víctimas de cualquiera de las formas de violencia que existe.

De igual forma, se tienen a los Centros de Emergencia Mujer (CEM), los cuales atienden a personas que hayan sido víctimas de alguna forma de violencia, y se encargan de brindar atención especializada, como también asesoría a cualquier persona que lo solicite. Los CEM se crearon en 1999 como centros pilotos de atención de violencia y en el 2001 se integran al PNCVFS. Al igual que Ministerio Público, el MIMP a través de los CEM empieza a llevar un registro de feminicidios y tentativas, llegándose a registrar más de 2600 casos entre enero del 2009 y agosto del presente año.

Los CEM poseen un modelo de atención especializado y reconocido por la comunidad nacional e internacional, y en la actualidad y con el objetivo de mejorar su atención, los CEM trabajan en conjunto con las comisarias gracias a un convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Mujer; llegando a instalar 50 CEM en el año 2017 y 50 en el 2018 en las comisarías de Lima Metropolitana. Asimismo, no solo se pretende instalar los CEM en las comisarías, en los hospitales también.

El modelo de atención para los casos de violencia consta pues, de cuatro etapas los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro N° 1: Etapas de Atención**



**Fuente: Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer, Octubre 2017.**

La primera etapa es la **admisión**, en ella se identifica la razón de la consulta y si los hechos constatados por la presunta víctima constituyen alguna forma de violencia contra la mujer. Identificar el motivo de la consulta permite un adecuado ingreso al servicio, en donde se registran datos generales para la atención y se determina la urgencia de la misma. El objetivo general de la etapa de admisión es identificar y facilitar el ingreso de la persona víctima de violencia al servicio del CEM.

La etapa de admisión comprende las siguientes acciones: Identificar la situación de violencia, identificar la urgencia de la atención, obtener y registrar los datos<sup>44</sup>.

- a) Identificar la situación de violencia consiste y como su nombre lo indica, en identificar el motivo de la consulta realizada por la presunta víctima de violencia y si los hechos referidos constituyen violencia de género. Las formas de ingreso al servicio son las siguientes:
- Demanda Espontánea: la persona afectada por hechos de violencia acude directamente al servicio, refiriendo ser víctima de violencia y solicita atención.
  - Detección en servicio: la persona acude al servicio por otros motivos o solicita orientación por otras materias.
  - Detección en actividades preventivas promocionales: el personal del CEM detecta un caso de violencia en las actividades preventivas y promocionales.
  - Notificado por un tercero, institución, Línea 100 o Chat 100: cualquier persona informa al personal del CEM sobre la existencia de presuntos casos de violencia.
  - Derivado por el personal de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial: la PNP, el MP o el PJ derivan casos de violencia contra la mujer para su atención integral en el CEM. Se trata de casos que hayan sido denunciados ante estas instituciones.
  - Derivado por el Servicio de Atención Urgente – SAU o el Centro de Atención Institucional Frente a la Violencia Familiar – CAI o Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales: es la derivación de casos de mujeres afectadas por cualquier forma de violencia por alguna de estas instituciones<sup>45</sup>.
- b) Identificar la Urgencia de la atención consiste en priorizar la atención de aquellas personas que se encuentren en una crisis emocional, situación de riesgo inminente o abuso físico o sexual reciente o en urgencia de salud física y mental. En caso que la víctima se encuentre en crisis emocional, se considerará como atención urgente. Para tal efecto se le brindará atención psicológica inmediata o algún otro servicio del CEM<sup>46</sup>.

---

<sup>44</sup> *Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer*, MIMP, Lima, Octubre 2017, Págs. 42 y 43.

<sup>45</sup> *Ibidem*, Pág. 44.

<sup>46</sup> *Ibidem*, Pág. 48.

- c) El registro de datos deberá ser realizado por el personal de admisión del CEM. Consiste en registrar los datos de la víctima (persona usuaria) bajo su consentimiento en la Ficha de Registro de Casos del CEM. Dicha información es de carácter confidencial<sup>47</sup>.

La siguiente etapa es el **Primer Nivel de Atención**, el cual comprende las acciones dirigidas a orientar, contener, evaluar la situación de riesgo o daño y contribuir a la protección inmediata de la víctima. El personal a cargo de esta función es un profesional de psicología y de trabajo social, debidamente capacitados en temas de violencia contra la mujer. El objetivo de este primer nivel de atención es analizar los hechos materia de consulta y diseñar con la víctima estrategias para abordar la violencia de la que es objeto<sup>48</sup>.

El primer nivel de atención comprende las siguientes acciones:

- a) Realizar la primera entrevista: el objetivo de la primera entrevista es brindar alivio al estado emocional de la víctima de violencia. El procedimiento de la entrevista consta de tres fases. En la fase inicial se toma contacto con la víctima de violencia, lo cual permite promover una buena relación. La fase intermedia consiste en orientar a obtener información relevante y precisa, identificar el problema y elaborar una hipótesis. Por último, la fase final consta en resumir lo tratado en la entrevista, recalcando las alternativas frente a la situación de violencia<sup>49</sup>.
- b) Brindar atención de intervención en crisis: el objetivo de este servicio es restablecer el equilibrio emocional de la persona usuaria. Se considera estado de crisis cuando la persona presenta ansiedad, confusión, cansancio, lo cual demuestra que se encuentra viviendo una experiencia insuperable<sup>50</sup>.
- c) Evaluar el riesgo y gravedad en la que se encuentra la víctima: para lograr este objetivo es importante identificar los factores de riesgo. El objetivo de identificar los factores de riesgo de las presuntas víctimas de violencia es la prevención, para de esta forma, evitar que la violencia empeore o se agrave. Esto comprende una evaluación al agresor, a la víctima y a la relación que existe entre ambos. El resultado se expresa en una escala que ubica o clasifica al caso como **leve**, **moderado** o **severo**. El instrumento que permite recoger la información para

---

<sup>47</sup> *Ibíd*em, Págs. 47 y 48.

<sup>48</sup> *Ibíd*em, Pág. 49

<sup>49</sup> *Ibíd*em, Pág. 51

<sup>50</sup> *Ibíd*em, Pág. 53

categorizar los casos según el riesgo, es la Ficha de Registro de Casos de los Centro de Emergencia Mujer. En ese sentido, existen indicadores de riesgo en el agresor:

- Realiza actos de violencia física que puedan causar lesiones.
- Realiza actos de violencia física en presencia de los hijos, hijas u otros familiares.
- Posee o tiene acceso a armas de fuego.
- Ha realizado amenazas graves o de muerte recientemente.
- Tiene la intención de causar lesiones.
- Tiene un historial de conductas violentas con parejas anteriores.
- Abusa del consumo de alcohol.
- Consume drogas.
- Negativa rotunda a la separación.
- Tiene antecedentes penales, judiciales y policiales.
- Tiene un historial de abandono o maltrato que afecta el actual cumplimiento de su rol parental como persona cuidadora.
- Presente una respuesta negativa ante una intervención<sup>51</sup>.

Los factores de riesgo de la víctima por otro lado, se indagarán con la finalidad de ver el daño emocional y si existe dependencia alguna con su agresor. De esa forma, tenemos los indicadores de riesgo en la víctima:

- Depende económicamente de la presunta persona agresora.
- Justifica o resta importancia a las agresiones sufridas.
- Presenta aislamiento.
- Presenta vulnerabilidad.
- Es una persona con discapacidad.
- Depende emocionalmente de la persona agresora.
- Tiene la percepción de encontrarse en peligro de muerte.
- Ha presentado lesiones graves, tentativa de feminicidio.
- Presenta síndrome de indefensión.
- Presenta fantasías, ideas, intento de suicidio.

---

<sup>51</sup> *Ibíd*em, Págs. 55, 56 y 57

- Se evidencia inseguridad en la vivienda en la que habita<sup>52</sup>.

En ese sentido, corresponde un análisis a los factores de riesgo con el objetivo de establecer una valoración en base a la información obtenida sobre la probabilidad de recurrencia e impacto del hecho de violencia. Tenemos así la determinación del nivel de riesgo en la víctima, el cual es el resultado de confrontar el impacto, la probabilidad y el lapso de tiempo en el que podría ocurrir el hecho de violencia o el hecho que ponga en riesgo la vida o la salud de la persona usuaria u otra. Los niveles de riesgo son los siguientes:

- Riesgo Leve: El riesgo presenta una vulnerabilidad baja para la víctima.
- Riesgo Moderado: se considera riesgo moderado cuando existe una baja probabilidad de recurrencia del hecho.
- Riesgo Severo: El riesgo presenta una alta amenaza para la víctima, es en esta categoría donde se manifiestan casos de feminicidios<sup>53</sup>.

d) Brindar información y orientación especializada<sup>54</sup>.

e) Valoración inicial de las estrategias de afronte y plan de seguridad: una vez valorizada la información obtenida por parte de la víctima de violencia y categorizado el riesgo en el que se encuentra, se realiza lo que se conoce como **gestión del riesgo**. La gestión de riesgo es el proceso mediante el cual se desarrollan diversas acciones inmediatas y mediatas que permiten activar las intervenciones interinstitucionales comunitarias con el fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima de violencia. El objetivo es implementar estrategias para atender el riesgo detectado en la persona<sup>55</sup>.

f) Elección del plan de atención: los planes de atención proponen un conjunto de acciones coordinadas que la persona operadora deberá aplicar atiendo el nivel de riesgo y en consideración a las especificidades asociadas a la particularidad de cada caso de violencia detectado. Tenemos así:

---

<sup>52</sup> Ibídem, Pág. 58.

<sup>53</sup> Ibídem, Págs. 61, 62 y 63.

<sup>54</sup> Ibídem, Pág. 49.

<sup>55</sup> Ibídem, Págs. 66 y 67.

- Plan de atención para casos en los que la persona presenta indicadores de violencia pero no reconoce sufrirla.
- Plan de atención para casos de riesgo leve.
- Plan de atención para casos de riesgo moderado y severo<sup>56</sup>.

Siguiendo con las etapas de atención, ahora corresponde el **Segundo Nivel de Atención** el cual comprende dos acciones, la primera es la intervención interdisciplinaria a través de acompañamiento psicológico, patrocinio legal, gestión social y fortalecimiento socio familiar. La segunda acción es la intervención interdisciplinaria para el diseño e implementación de las estrategias de intervención<sup>57</sup>.

- Acompañamiento psicológico. El objetivo es contener las emociones de la víctima de violencia, y fortalecer los recursos personales. El acompañamiento psicológico comprende acciones dirigidas a la preparación, contención y el sostenimiento que implica ayudar a la persona usuaria a que pueda regular sus reacciones físicas y psíquicas durante el proceso judicial. La estrategia consiste en ayudar a las personas usuarias (víctimas de violencia) a hacer frente al proceso judicial, lo cual implica familiarizarla con lo que va a ocurrir durante el proceso judicial<sup>58</sup>.
- Patrocinio legal. El patrocinio legal consiste en contribuir con la protección y defensa de los Derechos Humanos de la persona víctima de violencia, permitiendo que pueda acceder a la justicia. Toda intervención legal debe orientar a la víctima de violencia en el ejercicio de su defensa material<sup>59</sup>.

Seguimiento y evaluación.

- Del seguimiento. Elaborar un plan de atención implica delimitar cuál será el seguimiento que se le brindará a la persona usuaria. Realizar el seguimiento del caso.
- De la evaluación. Evaluar las estrategias y el logro de los objetivos<sup>60</sup>.

---

<sup>56</sup> Ibídem, Págs. 67, 68 y 69.

<sup>57</sup> Ibídem, Pág. 75.

<sup>58</sup> Ibídem, Pág. 75 y 76.

<sup>59</sup> Ibídem, Págs. 79 y 80.

<sup>60</sup> Ibídem, Pág. 89.

Las acciones recientes a fin de erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar es la suscripción del convenio intersectorial entre el MIMP y el MININTER a fin de implementar en las comisarías los Centros Emergencia Mujer (CEM), emitiéndose así el Protocolo de Actuación Conjunta CEM – COMISARIAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 006–2018–MIMP. El personal policial coordina preferentemente con el personal del CEM para el apoyo técnico en los servicios de psicología, servicio legal y servicio social.

De igual forma, en noviembre de 2018 la Defensoría del Pueblo elaboro un informe sobre la supervisión realizada por la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, a los CEM (Informe de Supervisión N° 179-2018-DP), el cual consistió y tal como su nombre lo indica, en realizar un supervisión a los CEM para identificar problemas tanto en el servicio brindado como en las instalaciones de los CEM que se encuentran en todo el país (296 hasta mayo 2018), para de esta forma elaborar un informe sobre las acciones que se deben ejecutar para mejorar el servicio de los CEM.

Mediante el informe en mención la Defensoría del Pueblo logro identificar problemas no solo en la atención brindada por el CEM, sino también problemas presupuestales, lo cual se mencionó con anterioridad que la implementación de la norma es demasiado lenta ya que fue promulgada y reglamentada sin un programa presupuestal. La escasez de fondos para el Poder Judicial como para el Ministerio Público resulta perjudicial para las mujeres, por lo que de acuerdo al informe se recomienda al Ministerio de Economía y Finanzas se realice un incremento del presupuesto público destinado a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

De acuerdo al trabajo de campo realizado, las 9 mujeres que han sido víctimas de violencia tienen opiniones divididas en cuanto a la gestión realizada por el Estado a través de sus entidades públicas para combatir la violencia en contra la mujer. Ya se mencionó que de manera unánime las 9 entrevistadas señalan que la norma no cumple con su propósito de proteger a las mujeres, por lo que la norma es ineficaz para ellas, sin embargo en cuanto al trabajo realizado por el MIMP, el Ministerio Público y Poder Judicial, 3 de ellas señalan que el trabajo sí es eficaz debido a que al momento de presentar su denuncia fueron correctamente atendidas. Asimismo, mencionan que los integrantes del CEM de la comisaría en donde presentaron su denuncia, les brindaron una atención privilegiada y lo más importante, es que se ejecutó las medidas de protección de manera inmediata.

Por otra parte, las 6 entrevistadas restantes no comparten la misma opinión ya que no sabían que acción realizar ante la situación de violencia en la que se encontraban, no sabían ante quien presentar la denuncia, y si tenía que ser con ayuda de algún abogado, o si tenía que ser de manera escrita. 3 de las entrevistadas al momento de acercarse a la comisaría más cercana de su domicilio para poner la denuncia, el operativo policial no supo cómo actuar debido a que no se encontraba debidamente capacitado. Esto se puede inducir debido a que las entrevistadas mencionaron que no había un CEM en la comisaría donde presentaron su denuncia, la cual no fue tomada en consideración y se vieron forzadas a regresar a su hogar y seguir tolerando la violencia. De igual forma, las 3 restantes señalan que al no saber qué hacer ante la situación de violencia en la que se encontraban simplemente decidieron no denunciar estos hechos.

Esto refleja precisamente lo que se señaló en párrafos anteriores, que el Estado Peruano no está cumpliendo con su obligación de promover la Ley con la finalidad que se respeten los derechos de la mujer.

Haciendo un análisis de las 9 entrevistadas, en definitiva la gestión realizada por el Estado contribuye a que la violencia persista en nuestra sociedad, debido a la falta de información que tienen las personas en cuanto a los derechos de la mujer. Si bien el Estado continúa trabajando a través del MIMP y sus CEM, toda la responsabilidad no recae sobre ellos, ya que el Ministerio Público como también el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tienen la facultad de brindar asistencia jurídica y defensa pública gratuita, la cual debe ser de forma inmediata, especializada y en la lengua nativa de quien solicita el servicio.

El objetivo que tiene el Estado en ese sentido, es que el servicio de asistencia jurídica y defensa pública pueda llegar a todos los extremos del país, como también la promoción de la Ley y los derechos de la mujer para de esta forma concientizar a toda la población y que la violencia no sea una práctica constante.

Por otra parte, las 3 especialistas del MIMP en cuanto a la gestión realizada por el Estado suscriben que si bien es cierto que el MIMP es quien ha logrado obtener mejores resultados, esto se debe gracias al fortalecimiento del presupuesto que ha tenido, el cual es ejecutado en casi su totalidad (92% a más en los últimos 10 años) en la mejora del servicio que brinda el CEM, el Servicio de Atención Urgente (SAU), la Línea 100 y el Chat 100.

Es por ello, que en el año 2017 y 2018 este incremento presupuestal se vio reflejado en la creación de 100 CEM (50 en el 2017 y 50 en el 2018). Sin embargo, el problema se presenta en que el Ministerio Público, el Poder Judicial y la PNP no han recibido el mismo presupuesto que el MIMP. Al no tener los recursos necesarios, los jueces, fiscales y operadores policiales no pueden cumplir en dictar las Medidas de Protección dentro del plazo que establece la norma (72 horas). Esto en definitiva genera que la violencia persista y se pueda llegar a un feminicidio.

El CEM por su parte patrocina los casos de violencia que llegan a sus instalaciones en todo el país, de acuerdo al Informe Defensorial 179, sobre la supervisión nacional a los CEM, durante el año 2017 se patrocinaron más de 85 mil casos de los cuales solo se concluyeron un 18%, mientras que 5% recibieron una sentencia condenatoria. Estas cifras dejan en evidencia que la falta de recursos que tiene el Ministerio Público para emitir resoluciones favorables a las mujeres víctimas de violencia.

Ante esta problemática se instaló la Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer. Esta comisión fue llevada a cabo por la Presidencia del Consejo de Ministros y contó con la presencia de la Ministra de la Mujer, la Ministra de Salud, el Ministro de Educación, El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro del Interior, la Ministra de Cultura, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Economía y Finanzas, el Defensor del Pueblo, el Presidente del Poder Judicial, el Fiscal de la Nación y representantes de sociedades civiles.

En ella, se aprobó el Plan de Acción Conjunta, en donde se destaca la creación de 10 fiscalías especializadas en materia de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, para Lima Metropolitana y el Callao. Como también, la creación de juzgados especializados, capacitación de policías, ampliación de espacios tanto en las comisarías como en los CEM, que la atención de los CEM sea 24/7, la celeridad en los procesos, entre otras acciones que tienen como finalidad la creación campañas de prevención del delito.

Se había mencionado con anterioridad, que el problema de la norma es su lenta implementación, debido a que no fue aprobada con un programa presupuestal, pues bien, ahora se busca subsanar esa falencia, por lo que se está destinando un mayor presupuesto a la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer. El dinero no

solo será destinado al MIMP, sino a todas las entidades que participaron en la Comisión de Emergencia.

Haciendo un análisis de la gestión realizada por el Estado, es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) el ente rector de promover, ejecutar y supervisar políticas públicas en favor de la mujer, es la razón por la que en ellos recae la responsabilidad de eliminar la violencia en contra de la mujer y los feminicidios. En los últimos 10 años el MIMP a través del Centro de Emergencia Mujer (CEM) y en vista de cumplir con su misión, ha trabajado mejorando el servicio de atención que brinda el CEM, ya sea mediante la creación de un registro de víctimas y tentativas o mediante la creación del servicio especializado a las víctimas de violencia, esto con el objetivo de que las mujeres puedan acceder a una atención especializada en donde se logre identificar la situación de violencia en la que se encuentra y se le pueda salvaguardar su integridad física, sin que sean discriminadas, y más importante, que se dicten medidas de protección.

A raíz de esto, es que su presupuesto ha sido fortalecido. Sin embargo, el CEM solo patrocina los casos de violencia que son reportados en sus instalaciones, ya sean comisarias o cualquier otro módulo de atención, más no pueden emitir sentencias, ya que esa facultad es exclusiva del Ministerio Público y el Poder Judicial, a través de sus fiscalías y juzgados de familia.

Es por ello, que se mencionó que la lenta implementación de la norma y al no ser aprobada con un programa presupuestal, no se puede cumplir en su totalidad el proceso de protección de la mujer víctima de violencia. Esto a la larga puede significar un caso de feminicidio, ya que la mujer violentada se encuentra en peligro siempre y cuando el victimario no reciba la sanción correspondiente por sus actos.

En ese sentido, es que resulta de vital importancia la creación de la Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer, ya que mediante de ella se logra identificar las falencias que tiene el Estado en cuanto a la gestión realizada para prevenir la violencia contra la mujer. Una vez identificado los problemas se procede a proponer acciones concretas para optimizar la protección y atención a las mujeres víctimas de violencia, como la prevención de este delito.

Dentro de las acciones que se tomaron cabe destacar la creación de 10 fiscalías especializadas en materia de violencia contra la mujer, ya que de esta forma se podrán

dictar medidas de protección dentro del plazo y se podrán tener un mayor número de sentencias condenatorias.

Esto en definitiva contribuye en gran medida a la prevención de la violencia contra la mujer y los feminicidios, ya que como mencione con anterioridad, resulta mucho más importante invertir en la prevención del delito, a tener que seguir invirtiendo en atender casos de violencia y feminicidios.

De igual forma, se debe seguir trabajando en la promoción de la norma y en que se denuncie toda forma de violencia, ya que de nada sirve tener una atención privilegiada y una norma especializada, si es que la mujer peruana tiene miedo de denunciar o no sabe ante quien presentar su denuncia.

### **3.3. Análisis de las medidas tomadas en el Derecho Comparado para combatir la violencia contra la mujer.**

El feminicidio, o en todo caso, la violencia contra las mujeres, no es un problema exclusivo de nuestro país. La Organización Mundial de la Salud señala que 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o por terceros en algún momento de su vida, lo cual representa un 35% de la población mundial<sup>61</sup>. Asimismo, el 38% de asesinatos de mujeres son cometidos por su pareja masculina. Ante esta situación de violencia contra la mujer que existe en mundo, los Estados a través de sus entidades públicas y Organismos Internacionales adoptan medidas eficaces para combatir este fenómeno.

#### **3.3.1. ¿Cómo enfrenta Costa Rica la violencia contra las mujeres?**

La situación de violencia en Latinoamérica y el caribe es igual o peor que la situación de violencia contra la mujer en el resto del mundo. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, informó que al menos 12 mujeres latinoamericanas y caribeñas mueren al día por el solo hecho de ser mujeres<sup>62</sup>. El Perú por su parte, ocupó el octavo puesto entre las naciones con mayor número de feminicidios, mientras que Honduras es el país de la región con un mayor número de feminicidios. Cabe señalar que solo en Sudamérica, Argentina es el país con mayor número de feminicidios. Ante estas cifras alarmantes, es importante resaltar y destacar el papel que desempeña Costa Rica al ser el país en la región con un menor número de feminicidios.

El gobierno de Costa Rica viene realizando una serie de acciones para la promoción de la igualdad de género, mediante la creación e implementación de políticas públicas en favor de la igualdad. Dentro de ellas tenemos, la creación del Instituto Nacional de las Mujeres – INAMU en 1998, que anteriormente era llamado el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y Familia. La creación del INAMU le permite a esta institución tener un carácter autónomo y rango ministerial, lo cual se ve reflejado en el incremento de su presupuesto y ha contribuido en la ampliación de su cobertura, llegando a tener 6 unidades regionales en el año 2014, las cuales se encargan de la rectoría en igualdad. De igual

---

<sup>61</sup> Sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, Violencia contra la mujer, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

<sup>62</sup> Sitio web oficial de El Espectador, En Latinoamérica, 12 mujeres mueren al día por violencia de género. <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/en-latinoamerica-12-mujeres-mueren-al-dia-por-violencia-de-genero-articulo-716768>. Consultado el 01 de diciembre de 2018.

forma se han creado otras instituciones gubernamentales que trabajan en conjunto por la igualdad de género.

Costa Rica cuenta con más de 65 municipalidades las cuales tienen mecanismos de igualdad de género. Esto quiere decir que dentro de sus áreas de intervención, cuentan con un personal capacitado en temas de violencia contra la mujer, gracias al trabajo en conjunto con el INAMU quienes se encargan de brindar capacitación en estos temas.

En cuanto a políticas públicas, tenemos la creación de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2007 – 2017, creada en el año 2007, lo cual representa un avance a favor de la igualdad de género. La PIEG ha facilitado el trabajo colectivo entre instituciones y los diferentes Poderes del Estado como también con las organizaciones de mujeres.

En lo que respecta a cooperación internacional, el INAMU trabaja en conjunto con la Unión Europea con el fin de trabajar en temas de integración regional, participación política de las mujeres, prevención de la violencia contra las mujeres, etc.

Esto se ve reflejado en como Costa Rica toma medidas efectivas ante problemas sociales como la pobreza, realizando una atención integral dirigida a familias en situación de pobreza. Aquellas mujeres que ingresan a estos centros de atención, son puestas a cumplir un programa de formación humana, el cual les permite desarrollar sus habilidades personales.

Por otra parte, en lo que respecta a la educación, se busca que los docentes estén plenamente capacitados en temas de igualdad de género.

Finalmente, el INAMU realiza campañas de información acerca de los derechos humanos, a favor de la igualdad de género, en contra de toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y campañas para erradicar estereotipos.

### **3.3.2. El feminicidio en el resto del Mundo**

Chile por su parte, en el año 2010 promulgó la Ley de Feminicidio. Dicha norma modificó el Código Penal y la Ley de la Violencia Familiar sancionando el feminicidio, aumentando las penas por la comisión de este delito.

En la actualidad, Chile cuenta con más de 100 centros de atención de acogida para las mujeres que requieran ayuda, orientación e información ante cualquier situación de

violencia. Asimismo, cuentan con casas refugio para proteger a aquellas mujeres que hayan sido víctimas de violencia, brindándoles refugio, alimentación y servicios.

En Uruguay, el año pasado se aprobó un proyecto de ley en donde se introduce la figura agravada del feminicidio.

Paraguay por su parte en el año 2016 se aprobó un proyecto de Ley que tipifica el delito de feminicidio.

Brasil por su parte, en marzo del año pasado aprobó la Ley del Feminicidio. En Brasil la situación es verdaderamente crítica, ya que se estima que cada dos minutos 5 mujeres sufren de violencia física.

La situación en Europa en ciertos países no es distinta a la de Sudamérica. En España se estima que cada 5 días se asesina a una mujer. Desde enero a junio del 2017, se registraron 28 feminicidios. La razón de ellos, es que la Ley que regula la violencia de género solo incluye los feminicidios íntimos, es decir, aquellas que son asesinadas por un hombre con el que mantenían algún tipo de relación. Ante esta situación, el gobierno formó una subcomisión en el Congreso para alcanzar un Pacto de Estado contra la violencia machista.

Caso contrario es la situación en Suecia, ellos llevan décadas experimentando políticas para reducir la brecha de género. Suecia ocupa el segundo lugar en ser el país más igualitario de la Unión Europea, y el cuarto a nivel mundial tras Islandia, Finlandia y Noruega. Aparte de tener un gobierno feminista, la conciencia de género esta incrustada en el país, no solo a nivel de gobierno sino también en los hogares. Pese a ello, Suecia es uno de los países con el registro más alto de violencia de género en la Unión Europea, y hasta la fecha tratan de identificar la raíz de problema. Sin embargo, la ministra de la Igualdad, Asa Regnér, descarta que la violencia tenga que ver con un factor cultural.

En Costa Rica se han realizado una serie de gestiones con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres y los feminicidios. En los últimos 20 años, se han aprobado una serie de normas que regulan y penalizan no solo el delito de feminicidio, también otras formas de violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, esto a fin de adecuarse a los estándares de protección establecidos en los tratados internacionales. Asimismo, el gobierno ha implementado políticas orientadas a la promoción de la igualdad y equidad de género, esto a través de procesos de capacitación llevados a cabo por los distintos órganos gubernamentales encargados de velar por la protección de los derechos de la mujer. De igual forma, gran parte del presupuesto público es invertido en estas campañas de promoción de igualdad y empoderamiento de las mujeres. Este trabajo realizado por el gobierno de Costa Rica se ve reflejado en que es el país en la región con menor número de feminicidios. La razón por la cual las medidas adoptadas en Costa Rica para combatir la violencia contra la mujer y feminicidio resultan ser efectivas es porque el gobierno costarricense lleva trabajando mucho más tiempo en la creación e implementación de políticas de igualdad y equidad de género que los demás países de la región y muchos otros países a nivel mundial, esto va de la mano con la educación. Lo mismo ocurre en ciertos países de Europa como los son: Suecia, Finlandia, Islandia y Noruega, quienes poseen los índices más altos de igualdad de género en el mundo. En cuanto a la eficacia de sus medidas tomadas, los feminicidios aún persisten en Costa Rica, y una de las razones es el acceso a la justicia. Por su parte, Jeannette Arias Meza jefa de la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial de Costa Rica, señala que existen casos donde las mujeres víctimas de violencia no sabían dónde presentar su denuncia, y tampoco como hacerlo. Por lo que, al no haberse dictado las medidas de protección, la violencia persiste al punto de materializarse el feminicidio. De igual forma, Ana Hidalgo directora del Área de Violencia de Género del INAMU, señala que se debe brindar la capacitación adecuada a los operadores policiales y judiciales para que las mujeres puedan recibir un trato diferenciado al momento de presentar su denuncia.

Haciendo una comparación en cuanto a las estrategias utilizadas por Costa Rica para combatir el feminicidio y el trabajo realizado en el Perú, no hay una gran diferencia entre ambos países. Costa Rica presenta las mismas falencias que el Perú, como es el caso del trámite de la denuncia, en donde los Policías no están correctamente capacitados para brindar una atención oportuna a estos casos de violencia. De igual forma al momento de dictar las medidas de protección. La diferencia es el tiempo que el Gobierno de Costa

Rica lleva trabajando en este problema, por lo que es evidente el resultado. Sin embargo, los feminicidios aún están presentes. En cuanto a las normas, ambos países cumplen con tener dispositivos legales los cuales sancionan cualquier forma de violencia contra la mujer y miembros del familiar, en vista de cumplir con los estándares de protección establecidos en los tratados internacionales. En ese sentido, lo que el gobierno peruano debe trabajar es definitivamente en la promoción de la igualdad de género en todos los ciudadanos, sin distinción de condición social, económica, raza, religión, orientación política, etc. El mejor ejemplo es la gestión realizada por los países europeos como Suecia, Islandia, Finlandia y Noruega. En donde la igualdad entre hombres y mujeres es plena.

Como se mencionó, las acciones más recientes por parte del Estado para la prevención de la violencia contra la mujer, es la creación de la Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer, en ella se elaboró el Plan de Acción Conjunto para implementar políticas públicas, estableciendo acciones urgentes. Cabe destacar la campaña contra el feminicidio, ya que tiene como objeto realizar un cambio cultural en la sociedad que logre cambiar la perspectiva que se tiene sobre la violencia y el machismo. Esta acción resulta muy importante, ya que se ha mencionado que la violencia contra la mujer es un problema cultural. Asimismo, en materia de educación, se aprobó el Plan Operativo de los Lineamientos para la convivencia escolar, esto con el objetivo de prevenir la violencia entre niños, niñas y adolescentes en las escuelas. Estas acciones en mención, guardan mucha similitud con las acciones realizadas tanto en Costa Rica como en los países europeos ya mencionados, ya que estos países vienen trabajando en implementar políticas igualitarias entre hombres y mujeres, desde las escuelas con profesionales debidamente capacitados lo cual en definitiva, es el camino correcto que se debe tomar para prevenir la violencia contra la mujer en la sociedad peruana.

### 3.4. Proponer alternativas recogidas desde la sociedad civil para combatir la violencia contra la mujer

Para poder proponer alternativas recogidas desde la sociedad civil para combatir la violencia contra la mujer y eventualmente el feminicidio, he tenido que realizar entrevistas a 12 personas, dentro de las cuales 7 de ellas son mujeres que viven en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2 son del distrito de Chorrillos y 3 son profesionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que puedan compartir sus aportes para frenar esta ola de violencia que las asecha a diario. Es prudente señalar, que debido a que mis entrevistadas son mujeres usuarias del servicio de atención para los casos de feminicidio del Centro de Emergencia Mujer, esta información es de carácter confidencial por lo que no se podrá revelar el nombre de las entrevistadas ya que es una medida de protección hacia ellas.

Primero, las 9 entrevistadas han sido víctimas de alguna forma de violencia en algún momento de sus vidas. Es por ello que yo procedí a preguntarles cuales han sido las formas de violencia y en qué circunstancias ocurrió la violencia en contra de ellas. Conforme se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**

	Forma de Violencia			
	Violencia Física	Violencia Sexual	Violencia Psicológica	Violencia Económica
Entrevistada N° 1	x			
Entrevistada N° 2	x			
Entrevistada N° 3			x	
Entrevistada N° 4	x			
Entrevistada N° 5	x			
Entrevistada N° 6		x		
Entrevistada N° 7			x	
Entrevistada N° 8	x			
Entrevistada N° 9				x

La entrevistada N° 1 es una de las 7 mujeres que vive en el distrito de San Juan de Lurigancho y manifestó que fue víctima de violencia física a manos de su ex conviviente, debido a que “él lo veía como algo normal”, y me dio a entender que la violencia se dio en forma reiterada ante cualquier discusión que se presentaba, por lo que ella se vio obligada a separarse.

La entrevistada N° 2 también vive en el distrito de San Juan de Lurigancho y a diferencia de la anterior, ella viene siendo víctima de violencia física a manos de su esposo, sobre todo ante los constantes ataques de celos que él tiene producto de su inseguridad.

La entrevistada N° 3 vive también en el distrito de San Juan de Lurigancho y sufre violencia psicológica, ya que constantemente es humillada y amenazada por su enamorado en que si lo deja, él se verá en la obligación de tomar “medidas severas”, por lo que esta entrevistada teme por su vida y al mismo tiempo anda con temor por las calles.

La entrevistada N° 4 por otro lado vive en el distrito de Chorrillos y ha sido víctima de violencia física a manos de su ex enamorado, quien la agredió después de haberse producido una discusión en una discoteca, por lo que esta chica no solo se vio en la obligación de dejarlo sino también de presentar una denuncia a su agresor.

La entrevistada N° 5 vive en el distrito de San Juan de Lurigancho y ha sido víctima de violencia física a manos de su esposo. Solo me detallo que el marido la agredió por una discusión y se encontraba bajo los efectos del alcohol.

La entrevistada N° 6 vive en el distrito de San Juan de Lurigancho y ha sido víctima de violencia sexual. De todas mis entrevistadas esta es la única que ha sido víctima de violencia sexual, y fue a manos de su conviviente debido a que se negó a tener relaciones sexuales, por lo que el hombre abusó sexualmente de ella.

La entrevistada N° 7 vive en el distrito de Chorrillos y víctima de violencia psicológica a manos de su conviviente, quien la insulta de manera reiterada, a raíz que perdió su empleo.

La entrevistada N°8 vive en el distrito de San Juan de Lurigancho y ha sido víctima de violencia física a manos de su conviviente, a raíz que encontró conversaciones con otro tipo en su celular.

Finalmente, la entrevistada N° 9 vive en el distrito de San Juan de Lurigancho y es víctima de violencia económica, ya que su esposo no le permite ir a trabajar. Asimismo, el marido es el soporte del hogar y le reclama por los gastos que ella realiza.

#### **3.4.1. Análisis de las entrevistas realizadas**

Las 9 mujeres entrevistadas han sido víctimas de alguna forma de violencia y al mismo tiempo son usuarias del servicio especializado del CEM, ya que se encuentran recibiendo asistencia tanto psicológica como legal.

En cuanto a la situación de violencia en la que se encontraron la entrevistada N° 4, 5 y 7 fueron las que recibieron una atención óptima al momento de presentar su denuncia ante la comisaría más cercana a su distrito, las 6 restantes no lo hicieron por miedo a sufrir una situación de violencia mucho más severa que ponga en peligro sus vidas, y por la falta de información que tenían para poder presentar una denuncia. Esto deja en evidencia la cultura machista que existe en nuestra sociedad peruana, lo cual hace que las mujeres toleren la violencia, ya que se encuentran en una situación de desventaja frente al varón.

Sin embargo, de las 6 que no quisieron interponer su denuncia, 3 de ellas lo intentaron pero no lo lograron debido a que el operador policial no sabía cómo atender su denuncia. Ante esta situación, la responsabilidad recae en el Estado, ya que no cumplió con su obligación de promocionar lo suficiente la norma especial de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y al no haber instalado en el momento oportuno un CEM en la comisaría donde se presentó la denuncia. Esto en definitiva pudo haber terminado en casos de feminicidio, y en donde el responsable directo es el Estado.

Asimismo, y como se mencionó, las 9 entrevistadas señalan que las normas no son lo suficientemente severas con sus penas a los agresores y feminicidas, y que la mejor forma es aplicando la pena de muerte. Es decir, una pena lo suficientemente severa que transmita terror a quienes comentan este delito. Sin embargo, se sabe que no es posible aplicar la pena de muerte en nuestro país. El problema radica principalmente, no en la falta de severidad en las penas, sino en que los casos patrocinados por el CEM no logran una sentencia condenatoria. Esto por la falta de recursos económicos destinados al Ministerio Público y al Poder Judicial.

Por otra parte, las 3 entrevistadas restantes son funcionarias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quienes en ningún momento de sus vidas han sido víctimas de alguna forma de violencia.

Ellas señalan, primero en cuanto al problema que presenta la norma, no es que la norma este mal elaborada y por consiguiente no cumpla con su objetivo, sino que el tema de la violencia contra la mujer es cultural.

Es correcto afirmar que el principal problema de la norma es su lenta implementación, ya que ha sido promulgada sin un programa presupuestal, sin embargo en la actualidad se está trabajando en solucionar el tema del presupuesto asignado tanto para el Poder Judicial y al Ministerio Público para que puedan lograr sentencias en favor de las víctimas de violencia.

Es por ello, que corresponde trabajar con mayor intensidad en la educación orientada a la igualdad entre hombres y mujeres como la eliminación de estereotipos machistas de la sociedad peruana.

Precisamente, estas acciones fueron aprobadas en el Plan de Acción Conjunto que se mencionó con anterioridad, para prevenir la violencia contra la mujer, ya que resulta mejor invertir en prevención del delito, que en seguir atendiendo casos de violencia contra la mujer y feminicidios.

Por otra parte, en cuanto a la gestión del Estado para prevenir la violencia contra la mujer, señalan que tras haberse llevado a cabo la Comisión de Emergencia, el Plan de Acción Conjunta aprueba que el presupuesto no solo sea destinado al MIMP sino a las demás entidades públicas para realizar campañas de prevención de violencia, ya sea en los colegios, al Ministerio Público y Poder Judicial, a las comisarías, y sobre todo al CEM, para que puedan contar con mejores instalaciones y con un mayor número de profesionales en cada módulo de servicio.

Esto con el objetivo de subsanar errores pasados, como es el caso de las entrevistadas que han sido víctimas de violencia, que se encontraron ante una situación de desinformación y de temor al momento de realizar su denuncia.

Es importante señalar y como se ha ido mencionado con anterioridad, que el problema de la violencia contra la mujer es un tema cultural, ya que es el producto de la sociedad machista en la que vivimos. La forma de violencia que es exclusiva en las mujeres por su

condición de tal, es la violencia de género. Se le atribuye que es violencia de género debido a la situación de desventaja y desigualdad que se encuentran las mujeres frente a los hombres. Esta situación de desigualdad y desventaja es el punto de partida de la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres. El género juega un papel importante para entender la violencia en contra de las mujeres, ya que género es la construcción social de los roles asignados a las personas a lo largo de la historia. En ese sentido, el papel que ha desempeñado la mujer a lo largo de la historia es de ama de casa, es decir, desempeñó un papel asistencial a las necesidades del esposo y de los hijos. Su trabajo se limitaba a la crianza de los hijos y la atención del esposo. A lo largo de la presente investigación se ha podido apreciar que desde la edad antigua, el papel que desempeña la mujer fue en el ámbito doméstico y lo mejor que podía lograr era casarse, ya que recibían una educación exclusiva en cómo ser una buena esposa. Y este fue el papel que caracterizó a la mujer hasta la edad contemporánea, es por ello que se tiene la fiel convicción que la mujer siempre estará a disposición del hombre (pareja, conviviente, esposo, etc.). Sin embargo, en la actualidad el papel que desempeña la mujer es totalmente distinto, ya que esta en igualdad de derechos y oportunidades que los hombres, por lo que no debería estar en una situación de desigualdad frente a ellos.

Es por esta razón, que el tema de la violencia contra la mujer es cultural, y la forma más efectiva de ponerle fin es mediante la educación. Eliminando roles estereotipados de la mujer y el hombre, sino educando a la sociedad peruana a que tanto la mujer como el hombre están en igualdad de condiciones.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El objetivo general de esta tesis es realizar propuestas para combatir el femicidio en el Perú, a partir del análisis normativo, administrativo; así como, desde la sociedad civil y el derecho comparado. Una vez hecho el análisis se llega a las siguientes conclusiones:

- a) La violencia contra la mujer es un problema social que tiene orígenes remotos, sin embargo no se desarrolló en la era del Paleolítico y Neolítico. En estas eras de la humanidad, la mujer desempeñó un rol fundamental en la sociedad ya que trabajaban en conjunto con el hombre ya sea para cazar animales, como la recolección de frutos. La mujer tenía un papel activo en la sociedad y su función no solo se limitaba a procreación y crianza de los hijos.
- b) Con la llegada de la edad de los metales en la humanidad, el papel de la mujer se vio limitado, ya que la distribución de roles que les fueron atribuidos a los varones eran de mayor importancia que el de las mujeres.
- c) La edad antigua marco el punto de partida de la violencia contra la mujer en la historia, principalmente en la Antigua Grecia donde las mujeres desempeñaban un rol en el ámbito doméstico. Una de las características de la literatura griega es la misoginia, ya que relacionaban a la mujer con todo lo malo de la sociedad.
- d) En la edad media y la edad moderna el papel que desempeñó la mujer en la sociedad era el mismo que en la edad antigua, ya que no tenía participación en la vida pública. Sus funciones se limitaban a la procreación, la crianza de los hijos y servir a su esposo. Sin embargo es importante señalar que la edad moderna marco el inicio de las mujeres en el mundo intelectual.
- e) El papel de la mujer mejoro a partir del siglo XX en la edad contemporánea, ya que surgieron importantes movimientos feministas que buscaban revertir el dominio patriarcal que existía y que se había ido arrastrando por milenios. Las guerras mundiales contribuyeron a que las mujeres abandonen el hogar y salgan a trabajar, es la época en la historia donde se empiezan a reconocer los derechos de las mujeres.
- f) El sufragio femenino marco un hito histórico en favor de las mujeres, ya que tanto en Europa, Estados Unidos, como en países de Centroamérica y Sudamérica se evaluó la igualdad de derechos que existen entre hombres y mujeres.

- g) Para entender la violencia contra la mujer es importante tener en claro la perspectiva de género, que es la construcción social de los roles asignados a los hombres y mujeres. El rol asignado culturalmente al hombre y a la mujer es totalmente diferente, en donde se tiene la idea que la mujer tiene un rol de subordinación frente al varón y es por ello que surge la violencia de género (contra la mujer).
- h) A lo largo de la historia se tenía la seguridad que el género era lo mismo que sexo biológico. Esto generó un debate en cuanto a su concepto, lo cual se aclaró en la Plataforma de Acción de Beijing en 1995.
- i) El feminicidio es un delito contra las mujeres por razones de género, el cual presenta un antecedente de violencia familiar, y en su mayoría es ejercido por la pareja de la víctima.
- j) En el Perú, se han realizado cambios normativos a fin de enfrentar la violencia contra la mujer y los feminicidios. El Estado está cumpliendo su papel en lo que respecta a la creación de normas para sancionar este delito y la obligación internacional de adecuarnos a los estándares de protección establecidos en la CEDAW y la Convención Belem Do Pará.
- k) El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) y los Centros Emergencia Mujer (CEM) ha suscrito convenios para trabajar de manera conjunta con el Ministerio del Interior, implementando los CEM en las comisarías con la finalidad de poder brindar una mejor atención a las mujeres víctimas de violencia (50 CEM en el año 2017 y 50 en el año 2018). La prestación de estos servicios son gratuitos los cuales incluyen atención psicológica, legal y social. Asimismo, el MIMP cuenta con servicios especializados de atención urgente como es el caso de la Línea 100 y el SAU (Servicio de Atención Urgente).
- l) El gobierno de Costa Rica viene trabajando desde hace 20 años implementando políticas orientadas a la promoción de la igualdad y equidad de género, mediante procesos de capacitación llevado a cabo por sus órganos gubernamentales encargados de velar por los derechos de las mujeres. El resultado: son el país en la región con menor número de feminicidios.
- m) Suecia, Finlandia, Noruega e Islandia llevan trabajando de la misma forma desde hace décadas implementando políticas orientadas a la promoción de la igualdad de género, el resultado: son los países con mayor índice de igualdad en el mundo.

- n) Las reformas normativas no son la solución para erradicar la violencia contra las mujeres y el feminicidio en nuestro país. El problema de fondo de cultural y la mejor forma de combatir la violencia es mediante la educación.
- o) En la actualidad, el MIMP está trabajando en estrategias comunitarias para prevenir la violencia, que consiste en la realización de campañas de educación en los hogares y comunidades. El objetivo recae en la prevención para que la violencia no sea transmitida entre generaciones.

Las recomendaciones para combatir la violencia contra la mujer en el Perú:

### **1. Recomendaciones en cuanto a la Educación.**

- La educación representa la base de toda sociedad. El Estado a través de sus instituciones gubernamentales debe promulgar que se realicen reformas a la malla curricular en los colegios orientados a la igualdad de género entre hombres y mujeres.
- Las políticas de igualdad y equidad de género deben ser impartidas a los niños desde la educación inicial y continuar hasta la educación secundaria. La forma más efectiva de lograr una sociedad igualitaria es concientizando a los niños y niñas de nuestro país.
- Las universidades no debe estar excluidas de dictar cursos orientados a la igualdad y equidad de género. Lo ideal es que hayan cursos electivos en todas las universidades para reforzar la educación en esta materia.
- Las personas adultas de igual forma, no pueden estar excluidas de acceder a una educación orientada a la igualdad y equidad de género. Uno de los requisitos para casarse debe ser acudir a charlas sobre estos temas, con la finalidad que la violencia no se presente a futuro contra la pareja o algún otro miembro del grupo familiar.

## **2. Recomendaciones en cuanto a la Prevención del delito.**

- El Estado debe crear campañas sostenidas en el tiempo con un mínimo de 5 años en adelante (5 a 8 años). Las campañas sostenidas son estrategias de intervención las cuales consisten en realizar campañas de educación en los hogares y comunidades con políticas que promuevan la igualdad de género. El objetivo recae en la prevención del delito para que la violencia no se transmita entre generaciones, resulta de vital importancia que el Estado invierta en campañas de prevención con el fin de no seguir atendiendo casos de feminicidio.
- Los profesionales a cargo de brindar la capacitación en temas igualdad y equidad de género deben ser en principio los del MIMP, ya que ellos se encuentran debidamente capacitados y concientizados en estos temas. Asimismo, cada entidad gubernamental debe implementar políticas de igualdad y equidad de género en sus funcionarios para que ellos puedan también aunarse a esta labor de promoción de la igualdad de género.
- Las campañas sostenidas deben llevarse a cabo en todo el país. Es por ello que se deben suscribir convenios estratégicos entre las entidades gubernamentales, para que facilite la labor de los funcionarios públicos que lleven a cabo la labor de capacitación.
- Se dice que son campañas sostenidas en el tiempo, ya que no deben ser interrumpidas ante cualquier circunstancia, principalmente cuando se realicen cambios de gestión en el gobierno.
- El MINSA por su lado, realiza campañas de salud en zonas recónditas del país, como el VRAEM, en donde cuenta con la ayuda de las Fuerzas Armadas para poder ingresar a ciertas zonas. Esta oportunidad debe ser aprovechada para que se promocióne las políticas de igualdad y equidad de género a los pobladores de estas zonas alejadas del país. Asimismo, la capacitación debe ser de preferencia en el idioma originario de la zona. El objetivo es acercar al Estado a todas las zonas del país sin exclusión alguna.

- Los medios de comunicación por su parte deben contribuir de igual forma en la promoción de políticas de igualdad y equidad de género. Es por ello, que el Estado debe suscribir convenios para que se transmita al menos una hora al día comerciales o programas relacionado a la igualdad y equidad de género, en la radio y televisión.
- Como requisito para la obtención del título profesional de abogado, los estudiantes derecho que cursen el SECIGRA, deben cumplir con al menos 10 horas de enseñanza en colegios, comunidades, WAWAWASIS, comedores populares, etc. las políticas de igualdad y equidad de género, ya que un estudiante de derecho está directamente comprometido y concientizado en cuanto a esta problemática. Asimismo, los estudiantes puede solicitar capacitación en estos temas en su centro de labores.
- De igual forma, los estudiantes de psicología y medicina deben cumplir con dictar al menos 10 horas, durante el periodo de tiempo que realizan sus prácticas pre profesionales, y el SERUM.
- El Estado debe contar con un programa de formación humana, en donde todas las mujeres, sin exclusión alguna puedan acceder y se les capacite para que desarrollen sus capacidades personales, con el conocimiento de sus derechos. De esta forma pueden elaborar un plan de vida en donde no dependan de la tutela de los hombres. Es un proceso de empoderamiento de las mujeres, ya que se potencia la igualdad efectiva en el acceso a los recursos básicos del Estado (educación, servicios de salud, empleo, etc.).

**3. Recomendaciones en cuando a la Norma. El Estado peruano está cumpliendo su función de crear normas que sancionen toda modalidad de violencia en contra de las mujeres. El problema es su aplicación. Esto se debe a que la normas en nuestro país han sido promulgadas sin un programa presupuestal por lo que al no tener los fondos necesarios, el Poder Judicial y el Ministerio Público no pueden cumplir a cabalidad lo que señala la norma.**

- Tras haberse llevado a cabo la Comisión de Emergencia y haberse aprobado el Plan de Acción Conjunta, se debe seguir trabajando en la creación de más Fiscalías Especializadas para la atención de víctimas de violencia, de esta forma se puede cumplir en dictar las medidas de protección dentro del plazo (72 horas), como también emitir sentencias en favor de las víctimas.
- Las entidades que fueron parte de la Comisión de Emergencia no deben quedar excluidas en el reforzamiento de su presupuesto, ya que de esta forma pueden trabajar en conjunto con el MIMP creando políticas públicas para la prevención del delito.
- Las entidades que necesitan un incremento urgente de su presupuesto son el Poder Judicial y el Ministerio Público.
- Se deben realizar con mayor frecuencia Comisiones de Emergencia para hacer un análisis de los resultados obtenidos del Plan de Acción Conjunta, de esta forma, se verifica la eficacia de las propuestas realizadas.

## V. BIBLIOGRAFÍA

- Villanueva Rocio y Huambachano Juan. *Homicidio y Femicidio en el Perú*, Setiembre, Lima, 2009.
- Chaves Palacio, Julián. *Desarrollo tecnológico en la primera revolución industrial*. Norba Revista de Historia, España, 2004.
- Fuller, Norma. *Masculinidades, cambios y permanencias*. PUCP, Lima, 2001.
- Lamas, Marta, *El género. La Construcción cultural de la diferencia sexual*, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, México, 2013.
- Gago, Horacio. *Sociedad Espontánea y Derecho: como la teoría jurídica de Joaquín Costa puede explicar la nueva sociedad urbana y mestiza de Lima*. Lima: ILD, 2000.
- Núñez Molina, Waldo Francisco y Castillo Soltero, María Del Pilar, *Violencia Familiar, comentarios a la Ley N° 29282. Doctrina, legislación, jurisprudencia y modelos*, Lima: Editorial Ediciones Legales, 2015.
- Castillo Aparicio, Johnny E. *Comentarios a la Nueva Ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*, Lima, 2016.
- Organización Panamericana de la Salud, *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud* (Washington: Editado por Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano, 2003).
- Diana Russell, Roberta Harnes, Marcela Lagarde, Guillermo Vega Zaragoza. *Femicidio: Una perspectiva Global*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México (CEIICH-UNAM): Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones con los femicidios en la República Mexicana y la procuración de justicia vinculada. México, 2006.

- Vivian Milosavljevic. *Estadísticas para la Equidad de Género. Magnitudes y Tendencias en América Latina*. Naciones Unidas, CEPAL. 2007.
- Villanueva Flores, Rocío, con la colaboración de Juan Huambachano, *Homicidio y feminicidio en el Perú*. Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, Lima, 2009.
- Carcedo, A.; SAGOT, M. *Feminicidio en Costa Rica 1990-1999*. San José: Organización Panamericana de la Salud. 2000.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. *Feminicidio Bajo la Lupa*, Lima, 2012.
- Consejo Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, *Feminicidios en el Perú*, Miraflores, Agosto 2017.
- Viviano Llave, Teresa, *Intervención Profesional frente al Feminicidio, aportes desde los CEM para la atención y prevención*, MIMP, Lima, 2012.
- Yauriman, E, *Mesa Intersectorial Contra el Feminicidio. Una experiencia de construcción colectiva*, MIMP, Lima, 2014.
- *Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer*, MIMP, Lima, Octubre 2017.
- *Conoce la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento*, MIMP, Lima, Noviembre 2017.
- *Protocolo de Acción Conjunta de los CEM – Comisarias*, MIMP, Lima, Septiembre, 2018.

- CEPAL, ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y El Caribe, octubre, 2007.
  
- Naciones Unidas, *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Asamblea General de las Naciones Unidas, Preámbulo 20 de diciembre de 1993.
  
- Dolores Ayllón Rodríguez. *Las Mujeres en la Prehistoria y la Historia Antigua*, <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/ishareservlet/content/4ba061aa-338e-40e2-874d-313ee6ef3f04>.
  
- Teresa Sosa. *Mitología Griega y Violencia Simbólica*, <https://palabrademujer.wordpress.com/tag/mitologia-griega-y-violencia-simbolica-contra-las-mujeres/>.
  
- María Jesús Alvarado, *La construcción de una intelectual feminista en Lima, 1878-1915*. Zegarra Margarita, <http://www.cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1372>
  
- Varillas Suarez, Ingrid, *Violencia familiar y violencia contra la mujer*, 2015, <http://l.exam-10.com/pravo/12470/index.html>
  
- Centro de la mujer peruana Flora Tristán, *La violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú*, Lima, Octubre 2005, <http://www.flora.org.pe/pdfs/Femicidio.pdf>.
  
- Liz Meléndez, *Femicidio en el Perú, caminos recorridos y retos para su prevención y sanción*, [http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com\\_content&view=article&id=564:el-femicidio-en-el-peru-caminos-recorridos-y-retos-para-su-prevencion-y-sancion&Itemid=100](http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com_content&view=article&id=564:el-femicidio-en-el-peru-caminos-recorridos-y-retos-para-su-prevencion-y-sancion&Itemid=100).

- Sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud,  
<https://www.who.int/topics/gender/es>
- Sitio web oficial de UNICEF,  
[https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo\\_web.pdf](https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf)
- Sitio web oficial de la ONU Mujeres, <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>.
- Sitio web oficial de la Organización de los Estados Americanos, Convención Belém do Pará, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.
- Martín Vizcarra, *Mensaje a la Nación del 28 de julio de 2018*,  
<https://www.presidencia.gob.pe/docs/mensajes/MENSAJE-NACION-28-07-2018.pdf>.
- Sitio web oficial de la Defensoría del Pueblo, *Obstáculos que encuentran las mujeres para la implementación de la ley 30364*,  
<http://www.defensoria.gob.pe/blog/los-obstaculos-que-encuentran-las-mujeres-para-la-implementacion-de-la-ley-n-30364/>.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Reglamento de la Ley N° 30364, Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.